



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La revictimización de la agraviada en delitos contra la libertad sexual,
fiscalías Lima Este, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Taquia Suasnabar, Victor Hugo (orcid.org/0000-0002-6094-8202)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y firmas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Agradezco a los participantes dentro de la presente tesis, quienes han servido como un pilar para poder fomentar y proyectar la presente tesis sobre el tema tratado.

Agradecimiento

Agradezco la presente tesis a mis familiares, amigos y conocidos, por haber aportado y creído en mi persona, para poder elaborar la presente tesis, siendo que sin el apoyo y comprensión de dichas personas, no podría haberlo logrado, toda vez, que la presente consiste en un desenvolvimiento de tiempo y dinero.

Índice de Contenidos

	Pag.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	20
3.2. Categorías, sub categorías, y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de Estudio	23
3.4. Participantes	24
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	27
3.9. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Categorías y Subcategorías	22
Tabla 2 Participantes	24

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Fiscalías Provinciales Penales de Lima Este	23
Figura 2 Participantes	25

Resumen

La presente tesis, se enfoca en investigar de qué manera, se logra verificar la revictimización de la agraviada en los delitos contra la libertad sexual, fiscalías de Lima Este, 2022, en razón, que en base a las arduas labores que se realizan a través de los representantes del Ministerio Público, la Policial y la División Médico Legal, se llega verificar ciertos actos de sobre realización, entendiéndose de ello, el volver a hacer que la víctima vuelva a recordar ante las reiteradas entrevistas con los trabajadores de las entidades públicas, que le hacen recordar una y otra vez, de qué forma se realizó la consumación de los hechos, respecto a la metodología utilizada dentro de la tesis, se utilizó el enfoque cualitativo, con la recopilación de datos a través de las entrevistas como técnica y la guía de entrevista como el respectivo instrumento, el diseño utilizado en la presente ha sido el diseño fenomenológico.

Palabras clave : Revictimización, delitos contra la libertad sexual, recordar.

Abstract

This thesis focuses on investigating how to verify the revictimization of the victim in crimes against sexual freedom, prosecutors of East Lima, 2022, because, based on the arduous work carried out through the representatives of the Public Ministry, the Police and the Forensic Medical Division, it is possible to verify certain acts of over realization, understanding it, The methodology used in the thesis was qualitative approach, with data collection through interviews as a technique and the interview guide as the respective instrument, the design used in this thesis has been the phenomenological design.

Keywords: Revictimization, crimes against sexual freedom, remember

I. INTRODUCCIÓN

Con la respectiva tesis, nos remitiremos en explorar, recabar, mencionar, comentar, que es la revictimización, cuando se da, contra quien se da y cuáles son las circunstancias que se deben realizar para poder evitar que se de dicho subsecuente de acto investigado, de un modo de iniciación, se define a la revictimización como aquellos actos que la víctima luego de haber sido afectada por un hecho delictivo contra su libertad sexual, es sometida por parte de las autoridades que llegan a tomar la investigación, tanto por el lado de los efectivos policiales, el Ministerio Público (fiscal), entidades como la División Médico Legal, el juez, entre otros, a unos actos de investigación que ponen en riesgo su salud mental y es muchas ocasiones, perjudicial para su salud.

Por qué se dice ello que dichas entidades del estado, así como otras aún no mencionadas, llegan a cometer tal hecho, toda vez que, en un primer momento, los efectivos policiales al momento de tener conocimiento de los actos investigados por parte de la agraviada, no llegan a tener un trato acorde al momento, solamente haciendo preguntas tras preguntas, con tal de reunir una información del hecho, sin importarles que la víctima, quien acaba de pasar por algo delicado, vuelve a recordar un evento traumante.

Por otro lado, los Fiscales (Ministerio Público), en el momento de que el personal policial le pone en conocimiento de la denuncia policial, llega a disponer se realicen diversas diligencias para el esclarecimiento de los actos investigados, entre ellas, la recolección de la declaración de la parte agraviada a través de la Entrevista Única en Cámara Gesell, el Procotolo de Pericia Psicológica, así como también el Reconocimiento Médico Legal, siendo que del primero elemento de prueba mencionado, se toma una declaración directa a través de un psicólogo especializado en el tema, donde llegará a sacar la información de a poco y de una manera no tan agresiva, como se suscitó el hecho, fecha, hora, datos del investigado, información del lugar del hecho, entre otros.

Pero el problema radica, que en el segundo de los mencionados elementos de prueba, se somete a la víctima, a una revisión médica, a fin de poder verificar las lesiones que pudiera tener la víctima producto del acto sexual, pero es el caso, que

dicho examen médico, en muchas ocasiones no es realizado por un médico del mismo género, lo cual, al momento de realizar la revisión de las partes agredidas (zonas genitales) y hacen las preguntas de cómo se suscitó el hecho, éstos especialistas no tienen el tino necesario para hacer sentir a la víctima no tan agredida, haciendo que de una forma se sientan vulnerables nuevamente al hecho, revictimizando nuevamente a la agraviada.

Por último, la revictimización se vuelve a suscitar posteriormente ya sea por el lado del fiscal y/o el Juez, toda vez, que en merito a las pruebas recabadas, en muchas ocasiones, tienden a señalar que dichas pericias y/o declaraciones, no llegan a entablar un resultado requerido para iniciar una imputación contra el autor del hecho, por lo que, vuelven a solicitar que la víctima, sea sometida nuevamente a dichas pruebas para que puedan brindar más detalles del hecho, o por el otro lado, hacer que la misma pueda narrar su versión en un juicio oral, en frente del autor, abogados y demás personas, que pueden poner a la misma en un afectación total.

Por ende, en base a ello, podemos advertir que de muchas formas las víctimas que han sufrido actos contra su libertad sexual, pueden llegar a ser revictimizadas, y ello puede generar un mayor perjuicio que el propio acto investigado, al hacer que sea sometido a los interrogatorios, hacer que recuerde una, dos y varias veces, como se suscitó el hecho, perjudicándola psicológicamente, lo cual puede repercutir en su vida cotidiana y no pueda seguirla con una normalidad establecida.

Por ello, habiendo dejado una pequeña información de lo que se centrará mi investigación, se tiene como problema general: ¿De qué manera se da la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022?, Los problemas específicos son: PE1 ¿De qué manera la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertadsexual?, PE2: ¿De qué manera el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual?, PE3: ¿De qué manera las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello daños psicológicos posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual?

Se sabe sobre nuestra investigación sobre ello, en razón que por más que haya pasado el tiempo, siempre se ha logrado verificar que la revictimización de la agraviada, no llega a cesar, ya sea por parte del personal de la Policía Nacional del Perú o la Fiscalía - Ministerio Público, toda vez que el primero de los mencionados, muchas veces no llegan a estar debidamente capacitados y no pueden tratar de una manera no tan brusca a la persona que acaba de ser víctima de actos contra la libertad sexual. Sobre ello, se podrá plantear ciertas soluciones desde un análisis jurídico para poder reducir los actos de revictimización en la zona de Lima Este.

Y para ello, se procederá a lograr obtener información detallada a través del análisis de datos e información, los cuales serán puesto y sometidos como preguntas dentro de las encuestas que se realizarán a diversas personas como se suscita la revictimización, información de las fiscales, asistentes, abogados, entre otros, que puedan saber de sobre el tema investigado, así como personas que tengan una idea distinta a la subjetivo del derecho.

Aunado a ello, se procederá a realizar un análisis propio de todos los elementos de información recabadas en el transcurso de la presente investigación, mediante el cual se pueda resolver las dudas que se tiene sobre la revictimización, así como poder tener en cuenta cuales son los actos que se debe evitar como trabajadores de entidades públicas (Policía, Fiscal, Juez, Médico Legista, etc), para poder ser más empáticos con los traumas que está tratando la víctima en ese momento.

El objetivo general es la de establecer la necesidad y formas de evitar la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertadsexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022. Los problemas específicos son: OE1: Establecer si la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual. OE2: Establecer si el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual. OE3: Establecer si las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello daños psicológicos posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual.

Para la justificación de la tesis de la investigación se puede encontrar desde la perspectiva práctica, toda vez que la revictimización, es aquel acto que vive la víctima al momento de hacerle recordar en diferentes ocasiones, por parte de las autoridades competentes, por lo que, se reunirá la información necesaria por parte de expertos que comentarán sobre ello. Para la justificación metodológica, es de precisar que se busca plantear desde un enfoque cualitativo, teniendo como fin la de argumentos bien precisados, utilizando las técnicas como el análisis documental y las respectivas entrevistas de los participantes escogidos por su experiencia. Respecto a la justificación teórica, se visualiza en las teorías escogidas para cada categoría de investigación y las respectivas subcategorías, desarrolladas y fundamentas por los autores que llegan a plasmar sus ideas, teorías, conocimientos en los documentos en base a su experiencia tan basta.

II. MARCO TEÓRICO

Sobre este capítulo, señalaremos los antecedentes internacionales y nacionales de las categorías escogidas en nuestra tesis (Lenguaje jurídico y Sentencia), como antecedentes internacionales tenemos a: Agustín (2019), en su tesis titulada *Detección de revictimización de mujeres víctimas de violación sexual*. Con el objetivo de detectar y analizar las formas y causas de revictimización que experimentan mujeres víctimas de violencia sexual. Sobre la parte metodológica, se encaminó con un enfoque cualitativo: diseño: no experimental; método: análisis; técnicas: Estudio del caso. Se arribó a las siguientes conclusiones relevantes: Que en muchos casos, en ocasiones, cuando las víctimas de violaciones sexuales, también llegan a ser revictimizadas por parte del propio entorno familiar, toda vez, que son los mismos familiares los que logran desmoralizar a la propia agraviada, haciéndoles creer que pasaran por represalias al momento de denunciar, generándoles dudas y hasta la propia creencia de que las propias agraviadas, se pusieron en peligro por ellas mismas, minimizando el problema que sufrió ésta persona, haciéndole recordar el mal suceso que vivió con anterioridad. Así como también, llega a concluir que muchas de las mujeres o estudiantes de alguna institución, no presentan sus respectivas denuncias oficiales ante las instituciones públicas (Policía o Procuraduría), debido a que en dichas instituciones tienden a minimizar la violencia que experimentó la agraviada, razón por la cual hacen tener poca confianza en las mismas, además que al saber que las autoridades competentes no sancionaron al investigado, las encaminan a que puedan desistir de la denuncia.

Alcocer (2020) en su tesis titulada *Victimización secundaria en delitos sexuales en México*. Con el objetivo principal de analizar la problemática sobre la victimización secundaria en el impacto psicológico, procesal y social, con el sistema de juicios orales que se implementó, así como determinar las faltas más frecuentes que comenten en el procedimiento las autoridades involucradas, con el cual ocasionan la victimización secundaria en el proceso, haciendo que las víctimas queden vulnerables. Sobre la parte metodológica se realizó con un enfoque cuantitativo; diseño: básico; método: histórico – lógico. De ello, se obtuvo las siguientes conclusiones relevantes: Que a pesar de que existen varias décadas, las personas que son o fueron víctimas de aquellos delitos, han sido vulnerados o victimizados

en varias ocasiones, por lo que, la necesidad de trabajar con profesionales que estén capacitados en temas de delitos sexuales, es un punto importante, debiendo haber psicólogos, ginecólogos y los mismos trabajadores encargados de brindar justicia, deben dar con aquella detección sobre los síntomas traumáticos que tiene la víctima, a fin de evitar que ésta persona llegue a cometer algún auto agravio que ponga en juego su salud y vida, tratando de ayudarles a mejorar la forma en que superen la situación traumante.

Estrella (2019) en su tesis titulada *Análisis de la no Revictimización de Víctimas de Delitos Sexuales, por los Operadores de Justicia en el Ecuador (Causa IP 124)*. Con el objetivo principal de identificar que dentro del sistema judicial ecuatoriano se garantiza o no el derecho a la no revictimización mediante los protocolos de recepción de denuncia y obtención de la prueba testimonial material. Sobre la parte metodológica se realizó con un enfoque mixto; diseño: básico; método: documental - analítico. De ello, se obtuvo las siguientes conclusiones relevantes: Que en las fiscalías especializadas de violencia contra la mujer, parcialmente cumplir con la no revictimización, de cierta cantidad de trabajadores, quienes tratan de evitar que no se llegue a ello, muy por el contrario, verifica que los profesionales que aplican el derecho de manera particular, quienes ejercen defensa del investigado, utilizan artimañas para dilatar el proceso o pretende revictimizar a la víctima con solicitudes de diligencias que no proceden, toda vez, que causa revictimización a la agraviada. Asimismo, precisa que las instituciones públicas dejan secuelas psicológicas a las víctimas.

Suarez (2022) en su tesis referida como *Revictimización en delitos sexuales por las numerosas versiones tomadas durante el proceso penal en el cantón, Azogues en los años 2015 al 2017*. Con el objetivo principal de determinar la existencia de la revictimización de las personas afectadas por delitos sexuales, como fenómeno que concreta un daño colateral en el procedimiento penal ordinario en el Cantón Azogues durante el periodo 2015 - 2017. Sobre la parte metodológica se realizó con un enfoque cuantitativo; diseño: recolección de datos; método: Científico. Se arribó como conclusiones relevantes: Que existe victimización secundaria, dentro de los procesos por índole sexual en el cantón Azogues durante el período 2015 – 2017. Precisando que la victimización secundaria, se presenta cuando la víctima

es sometida a la repetición del abuso, a través del procedimiento, haciéndole recordar la vivencia del daño sufrido, llegando a causar daños mentales, emocionales o psicológicos.

Pérez (2021) en su investigación titulada *El testimonio de la menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*. Teniendo como objetivo general de analizar el interés de los entes de justicia por poder salvaguardar el bienestar de los menores, debiendo detallar la aplicación sobre las acciones a tomar que logren prevenir la revictimización secundaria: a saber, las respectivas medidas adoptadas durante el juicio oral o la cantidad de veces que se les obliga a dar el testimonio. Sobre la parte metodológica, se realizó en base a un enfoque cuantitativa; diseño: análisis de datos; método: Estudio empírico. De ello se obtuvo las siguientes conclusiones: Que en los casos de delitos y/o abusos de agresión sexual sobre los menores de edad, en la mayoría de los casos, la declaración o testimonio del menor, es aquella prueba principal que podrá sustentar la decisión final del tribunal, en razón, que el juez desea escuchar de propia mano, como se suscitaron los hechos que se le acarrea al imputado, sin lograr ver, que ello le está ocasionando un trauma al menor, al hacer que éste llegue a recordar todo los hechos que vivió, además de no tomar en cuenta, que el menor, al no tener una edad tan avanzada, no podrá recordar con exactitud cómo se dio el hecho, en base a su edad, por lo que, tendrán que aplicar otros métodos que logren hacer que el menor recuerde el hecho traumante.

Para las investigaciones nacionales, tenemos a: Contreras (2021), con su tesis titulada *la revictimización en los delitos contra la libertad sexual, a propósito del artículo 19° - Ley 30364 – Ventanilla 2021*. Teniendo como objetivo general de poder determinar cuáles son aquellos factores de revictimización, a los y las menores víctimas de los delitos contra la libertad sexual, en el proceso penal, posterior a la modificación del artículo 19° de la ley 30364 – en el distrito de Ventanilla – 2020. Sobre la parte metodológica, se realizó en base a un enfoque cualitativo; diseño: estudio de caso; método: básico. En base a la dicha tesis, se llegó a las siguientes conclusiones: Que dentro de los procesos penales, en muchas ocasiones lo jueces y fiscales, llegan a cometer los actos de revictimización, cuando llegan a exponer nuevamente a las víctimas a la

declaratoria del “juicio oral”, lo cual genera en un gran grado, una afectación a la víctima, debiendo ser que a fin de poder evitar ello, se deberá de tomar en cuenta dentro del proceso la prueba anticipada o prueba preconstituida de las declaraciones recibidas, en este caso, la de la víctima, así como la respectiva entrevista en Cámara Gesell, el cual deberá ser utilizado y debatido en lo que queda del proceso.

Chávez (2021), en su tesis titulada *La revictimización por el sistema judicial en los menores abusados sexualmente*. Con el respectivo objetivo general de poder determinar de qué forma se revictimiza a los menores abusados sexualmente en el distrito judicial de Junin, 2019. Sobre la parte metodológica, se realizó en base a un enfoque cualitativo; diseño: no experimental; método: básico. En basa a dicha investigación, se arribó a las siguientes conclusiones: Que los menores, varones y mujeres, que han llegado a ser abusados sexualmente, son revictimizados al momento de volver a tomársele sus declaraciones, en razón, que dentro del distrito Judicial de Junin, no se ha llegado a tener o implementar debidamente las instalaciones de la División Médico Legal, lo cual ha recaído en la falta del ambiente necesario y especialistas, para realizar la entrevista única en Cámara Gesell, así como tampoco tiene un sistema de audio y video, mediante el cual se pueda grabar la dicha declaración y ello pueda ser puesto ante el juez en el momento necesario.

Blacido (2019), en su tesis titulada *La revictimización y la violación sexual de menores en el distrito judicial de Lima, 2017*”. Teniendo como el objetivo general de determinar la relación entre revictimización y la violación sexual de menores de edad, en el distrito judicial de Lima – 2017. Sobre la parte metodológica, se realizó un enfoque cuantitativo; diseño: no experimental; método: deductivo. Se llegó a conseguir las siguientes conclusiones: Que en base a los planos estadísticos que realizaron dentro de la dicha investigación, llegaron a verificar que la revictimización se da en razón de la desprotección infantil por parte del sistema de justicia, toda vez que, los operadores de justicia no se encuentran debidamente capacitados en un porcentaje necesario para poder saber sobre la revictimización y la violación sexual de menores de edad, debiendo fomentarse medidas políticas y legislativas mediante el cual se pueda generar una mejor

conciencia de los temas tan delicados que se llega a tratar.

Fabian (2021) con la tesis titulada *La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial – 2020*. Con el objetivo de reconocer como se llega a configurar la revictimización por parte de los efectivos policiales, durante los sucesos de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de Violencia Familiar. Sobre la parte metodológica, se realizó en cualitativo; diseño: No experimental; método: análisis de datos. Se obtuvo las siguientes conclusiones: Que los efectivos policiales que llegan a tratar o investigar los temas de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, no se encuentran debidamente capacitados en los temas mencionados, llegando a incurrir en errores al momento de atender a las víctimas de dichos actos, generando una revictimización dentro de los hechos, así como la falta de atención psicológica en los mismos efectivos policiales, con el cual puedan buscar la manera o el trato adecuado en estos temas que puedan llegar a ser muy delicado.

Zarate (2021) con la tesis titulada *la revictimización de las víctimas de violencia familiar en el procedimiento establecido en la ley 30364*. Con objetivo general de determinar si en la tramitación del procedimiento en el TUO de la ley N° 30364 llega a generar la revictimización en las recurrentes. Sobre la parte metodológica, se realizó en cuantitativo; diseño: básica; método: análisis de datos. Se llegó a obtener las siguientes conclusiones: Que dentro de la tramitación del TUO de dicha ley, si existe la revictimización en las víctimas, toda vez, que las instituciones públicas, no llegan a poseer una buena organización, al no llegar a tener un debido cuidado sobre la víctima, las mismas que han vivido experiencias traumáticas, al momento de narrar los hechos de agresión, haciendo que entren en una clara revictimización.

La primera categoría de esta investigación es la revictimización, es aquel momento mediante el cual, la persona siente las consecuencias producto de un hecho traumático, para poder ponerlo de otra forma, es el trauma del hecho delictivo vivido y el impacto que genera en el cuándo se le es recordado los sucesos. Para ello, se logran verificar algunos tipos: 1) Victimización Primaria: Es aquella experiencia que tiene la persona de manera directa con el hecho delictivo,

generando en ella ciertas consecuencias, pudiendo ser de manera física, psicológico, económica, etc, generando en éste la impotencia por el trauma vivido.

2) Victimización Secundaria: La cual no consiste en la relación víctima con el autor o agresor, sino en la relación que tiene la parte agraviada con el sistema jurídico penal, siendo aquella la más difícil de poder sobrellevar y enfrentar por naturalidad, toda vez, que la víctima llega a tener momentos repetitivos sobre los hechos, frente a las entidades de justicia y todos por el hecho de saber del tema, tienden a volver el recuento del suceso, generando más que solución, traumas o sentimientos por incomprensión, pérdida de dinero, o sentirse acusados por el mismo sistema. (Franco S. 2016, p. 34-36)

Logrando entenderse de ello, que los puntos de revictimización se dan por una mala praxis realizada por las instituciones participantes, siendo que dentro de nuestro ámbito territorial, también se logran dar dichas malas praxis por parte de las entidades policiales, quienes al momento de poder tomar como cierto los hechos y actúan con una falta de interés en el momento de poner en marcha la investigación, la falta de capacitación de los mismos efectivos, los juzgados, el Ministerio Público, entre otros.

También tenemos otro punto de vista por parte de Mavila, quien precisa que la revictimización es aquella nueva agresión, que vive la víctima, por parte de los operadores de justicia, o aquellas personas de su vínculo familiar de la propia sociedad, de las cuales, en algunos casos, las secuelas que deja dicha revictimización, son peores o graves que la propia victimización, generando secuelas sociales, daños psicológicos, legales, etc. (2020, p. 54)

De ese mismo camino, Mavila precisó, que también existe el revictimizador, quien esta conformado por un personal de área de justicia o fuera de él, quien por no estar debidamente capacitado o por no tener algún tipo de interés, no cumple con su trabajo de atender a un menor o víctima que sufrió una agresión del tipo sexual, siendo que de ello, logra ocasionar un mayor daño psicológico y/o afectación, que la vivida con el acto sexual que fue víctima, teniendo como vinculantes en este tipo de error, a los familiares de la víctima, los operadores de justicia e incluso las personas de la sociedad. (2020, p. 56)

En esa misma información, tenemos otra opinión de que la victimización secundaria: se constituye como aquellos conjuntos de costos personales que tiene la agraviada de un delito, su participación dentro de la investigación penal, donde es objeto de juicio. Dicho pensamiento, también se compenetra con los efectos traumáticos derivados de interrogaciones judiciales o policiales, la entrevista del médico – forense o el encaramiento con su agresor en el proceso (Tamarit, 2006, p. 32-33, como se citó en Agustín, 2019, p. 62).

De otro lado, tenemos que la revictimización o victimización secundaria, es aquella experiencia que victimiza a una persona, en varios momentos, y que deviene de diversas circunstancias; teniendo tales, aquella que es generada por las actuaciones de los órganos de justicia, al momento de tener a la agraviada dentro de las diferentes etapas del proceso. (Arizaga D. y Ochoa F. 2021, p. 404)

Sumado a ello, tenemos una opinión desde otro punto de vista fáctico, en razón, que se define la revictimización o victimización secundaria, como aquel sufrimiento que se incrementa por causa de la ineficiencia de los entes de justicia, quienes a través de sus representantes, en vez de poder brindar seguridad, protección, confianza y poder velar porque la investigación sea menos dolorosa para la agraviada, suelen encaminar todo de manera prejuiciosa y de actuar de formas inadecuadas, sin tener en consideración la grave afectación de los abusos sexuales que vivió la víctima. (Vargas I., 2022, prr. 12)

Y por último, se tiene que, Cumba D. y Garcia L. señalan que se da la revictimización en la agraviada, por las reiterativas entrevistas, en nivel fiscal o policial, así como también con las prácticas de pericias psicológicas y físicas, que incrementan más el daño que presentan las víctimas; así como también se entiende que en varias ocasiones, las féminas tienden a ser maltratadas por el sistema de administración de justicia, por los actos de investigación reiterativos, que son solicitadas por varios funcionarios y en ambientes no tan adecuados, lo que las tienda a re experimentar el dolor sufrido (2020, p. 19).

Como primera sub categoría, tenemos al Personal Policial, siendo que de acuerdo a lo mencionado por Juan, quien precisa que la Policial, también llega a cometer revictimización, denominándolo como victimización secundaria en instancia policial, la cual estaría enfocado al inadecuado trato hacia la víctima de violencia

familiar en las áreas policiales, las cuales, están consideradas como un trato descortés, el someter a varias interrogaciones, falta de empatía social por parte de los efectivos, quienes de cierta manera someten a la víctima a poder recordar pasajes traumáticos, a los que sufrió al momento de su agresión física, sexual, psicológica, entre otros. (Fabian ,2021, p.26)

Como segunda sub categoría, tenemos al Ministerio Público, del cual tenemos la siguiente definición:

Es un organismo constitucional autónomo del Estado Peruano que previene y persigue el delito, defiende la legalidad, así como también protege a las víctimas y a los testigos de un delito. Asimismo, la denominación Ministerio Público y Fiscalía de la Nación es el nombre compuesto que corresponde a la misma institución, cuyo representante es el fiscal. ¿Cuáles son sus funciones? Realizar acciones preventivas para evitar la comisión de delitos. Ejercer la acción penal de oficio o cuando alguien la solicite. Investigar el delito, acusar al presunto culpable, proteger a las víctimas y testigos que colaborar con la justicia. Representar a la sociedad agraviada en los juicios. (...). Ministerio Público: Es un organismo autónomo del Estado. Es el titular de la acción penal. Dirige la investiga y formula la acusación.(gob.pe, 2023).

Entendiéndose de ello, que el Fiscal, es aquel funcionario público, que es el titular de la acción penal, teniendo consigo, la conducencia de las investigaciones sobre aquellos actos que puedan ser considerados ilícitos para nuestro ordenamiento jurídico, solicitando las respectivas diligencias para poder esclarecer sobre el hecho suscitado, defender a la parte agraviada.

Como tercera sub categoría, tenemos a la División Médico Legal, mediante el cual tenemos conocimiento que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es aquel órgano desconcentrado del Ministerio Público, con aquellas funciones de realizar investigaciones forenses, peritajes y emitir documentos técnicos o científicos del área de medicina legal y ciencias forenses, con el fin de apoyar a la administración de justicia. Asimismo, dicha entidad viene

realizando intenso trabajo para la investigación sobre aquellos hechos de violación sexual en menores, adolescentes, etc, teniendo como actuaciones fundamentales: el reconocimiento médico legal, la declaración o entrevista única, entre otros (Defensoría del Pueblo, 2016).

En base a ello, como bien se refirió, dentro de la investigación policial o fiscal, sobre los hechos de violación sexual, se realizan las pericias, la cual, precisa que, en todo proceso, las partes intervinientes, para lograr hacer valer su pretensión ofrecen diferentes medios de prueba, bajo las reglas de la ley y el código, con el cual buscan convencer al juez. Siendo que en los medios de prueba receptados, se tiene lo precisado en el código de perito, con el cual se tiene una apreciación razonable y consciente de aquellos hechos que son difíciles de entender sin la aplicación de un conocimiento técnico o científico, el cual se llega a obtener mediante una prueba pericial, el cual es realizado y autorizado en los sistemas procesales, por personas profesionales, conocedores, técnicos y estudiosos en algún tema, con el cual, puede aportar dicho saber ante el órgano jurisdiccional, y así poder llegar a la verdad (Martorelli, 2017).

Sumado a ello, tenemos otro punto de vista, en el cual precisa que, la prueba pericial, es aquella declaración de un perito, que tiene por fin, aportar sus conocimientos a un juez, y con el, pueda hacerle entender algo que éste no puede entender, en base a su opinión y argumento por la experiencia que mantiene (Unir, 2022, prr. 1)

Así como también tenemos otra definición, en la cual señalan que la pericia es aquel punto capacitado, mediante el cual se es capaz de esclarecer y/o proporcionar datos relevantes sobre un determinado hecho, desde un punto objetivo y regido por el saber (Hernandez, 2019).

En se mismo camino, para la presente investigación se ha situado en dos pericias muy utilizadas en los procesos contra los delitos sexuales, a través de la Evaluación Médico Legal y la Evaluación Psicológica, dentro de las cuales podemos desprender del primero de los mencionados que, es una evaluación médico legal, que esta orientada a verificar la existencia de lesiones físicas y específicas, que se puedan encontrar en los órganos sexuales, mediante el cual

se puedan observar las lesiones propias de una penetración y de otras ejecutadas para someter a la agraviada, y de aquellas lesiones que la antes mencionada fue sometida al momento de tratar de evitar dicho acto (Dueñas E. 2018, p. 20)

Así como también, la pericia o evaluación psicológica, es aquella evaluación que tiene como finalidad de la determinar el estado mental, daño y afectación psicológica de la víctima, a través de aquellos síntomas y signos que den origen sobre la agresión sufrida, debiendo ser necesario que psicólogo profesional tenga todas las herramientas de su especialidad, con el objetivo de poder brindar aquella asistencia, además de poder analizar la verdad de lo relatado por la víctima producto del ilícito sexual (Dueñas E, 2018, p. 23).

También se refirió, que una de las pericias realizadas en los casos de violación sexual, conocida como declaración en cámara Gesell, se llega a entender que, es aquella diligencia realizada por un psicológico de la Institución Médico Legal que trabajan a la par con las Fiscalías, mediante el cual, dicho especialista experto en su materia, conversa y trata de ganarse la confianza de la parte agraviada, con la finalidad de que ésta pueda brindarle una narración de los hechos que habría sido víctima, toda vez, que la parte agraviada al ser víctima del abuso sexual, no se encuentra en una condición tan favorable para poder dar detalles tan exactos de cómo se suscitaron los hechos, por lo que, el especialista trata de llegar a conseguir una información respectiva sin dañar, perjudicar o hacer sentir a la víctima más afectada de la que se encuentre, además que dicha declaración, al ser tomada en un ambiente de la división, llega a ser grabada en video, para que posteriormente sea utilizado dentro del juicio, y así poder evitar que la parte agraviada vuelva a ser requerida para que repita las cosas que dijo en un primer momento.

Tenemos que de acuerdo a Fernando Marcelo Martinez, nos da una información de la entrevista llamada Cámara Gesell y cuál es su finalidad:

Si bien este método fue creado por **Gesell** para investigar el comportamiento en menores, no tardó en convertirse, también, en una herramienta jurídica para conocer detalles, acciones, omisiones y pormenores de casos vinculados a abusos sexuales contra niños

y adolescentes.

El material que puede obtenerse utilizando la **cámara Gesell** es, desde el punto de vista psicológico, la evocación de un trauma que cualquier persona querría evitar por su propia salud mental. Desde el punto de vista jurídico, sin embargo, la información puede ser determinante para resolver un caso judicial.

La probada relevancia de este método —en el ámbito jurídico— generó, evidentemente, la creación de un protocolo de uso. Este consiste en que el menor ingrese a la habitación acompañado solo por un psicólogo, quien tendrá la titánica tarea de hacer que el niño cuente su caso y logre identificar a su agresor.

Los otros actores, como el fiscal a cargo del caso, el miembro de la Policía que tomó la denuncia o los familiares del niño, permanecen como fantasmas en la misma habitación. No pueden participar de la sesión, pero sí comunicarse con el psicólogo para solicitar que agregue alguna pregunta que consideren relevante para la investigación (Martinez, 2022, prr. 6).

La herramienta llamada Cámara Gesell, es aquella que es utilizada de modo forense y legal, mediante el cual facilita la ejecución de la mencionada entrevista, la cual tiene dos ambientes o habitaciones contiguas, desunidos por una división de un vidrio espejado, la cual permite la mira de un solo lado, contando además con un sistema de video y audio. Siendo que, en un ambiente antes dicho, se ejecuta la respectiva entrevista única a la parte agraviada o víctima, realizada por un psicólogo; y en el segundo ambiente, en el área de observación, se sitúan los representantes de justicia, siendo el Fiscal de familia, el fiscal penal, efectivo policial, abogado defensor, padre, madre o tutor de la víctima y el respectivo abogado defensor del imputado. (Lamas C. s.f)

Por ende, en base a los mencionado sobre la Cámara Gesell, tiene como punto principal, la de poder salvaguardar los derechos de la agraviada, mediante el cual, no vuelva a ser revictimizada a través de la repetición de su declaración o relato en el transcurso de la investigación o proceso penal.

Siendo que, Guzman refiere, que volver a probar y reexaminar la perpetración del delito, son aquellas menares de las cuales se vuelve a recordar el delito, porque, se vuelve a atravesar por otras declaraciones del hecho que dieron origen del ilícito penal, teniendo entre ellos: Testimonios, entrevistas, valoraciones, versiones, de las cuales la víctima tiene que narrar una y otra vez, lo sucedido en diversos momentos y con distintos peritos o servidor judicial, a lo largo del proceso o investigación penal. Ya que, que la Corte Internacional de Derechos Humanos, expresa en sus diversas sentencias, que la investigación sobre un delito contra la libertad sexual, debe evitar la re experimentación del hecho traumático generado cada vez que la agraviada declara o recuerda sobre el hecho (2022, p. 61)

La segunda categoría de Delitos contra la Libertad Sexual, en base a dicho punto, tenemos una idea base de que son aquellos actos que tienden a ir en contra de la sexualidad de la parte agraviada, pudiendo ser contra menores, adolescentes y adultos, la cual es realizada a través de un acto carnal mediante la penetración vía vaginal u anal, oral, u otras introducciones de objetos análogos, los cuales se realizan mediante actos de violencia física, psicológica, y grave amenaza; asimismo, también existen otras formas de vulnerar la libertad sexual, es realizar tocamientos indebidos, ya sea en partes íntimas de la persona, o realizar actos libidinosos u análogos, entendiéndose del primero, que una persona toque alguna parte de la víctima sin su debido consentimiento, teniendo algún fin sexual.

Por lo que, para tener un mayor entendimiento de ello, Lamas (2016a), citó a los Elementos de los Crímenes de la Corte Penal Internacional (2000), mediante el cual informa que la violencia sexual:

Realizar un acto de naturaleza sexual contra una o mas personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación (...). (p.36)

En ese sentido, tenemos el análisis por parte de la Corte Suprema de la Justicia de la República, mediante el cual nos brinda una opinión sobre que se le

considera ámbito de sexualidad:

Es de entender como libertad sexual la capacidad legalmente reconocida y que tiene una persona para autodenominarse en el ámbito de su sexualidad, y como indemnidad sexual la preservación de la sexualidad de una persona cuando no está en condiciones de decidir sobre su actividad sexual: menores e incapaces. En ambos casos es evidente que el fundamento material de las infracciones que las comprende es el derecho a una actividad sexual en libertad. Bajo estas premisas, corresponde establecer, desde la Constitución y las normas legales vigentes, desde que edad una persona tiene libertad para disponer de su sexualidad y, por consiguiente, hasta cuando el Estado tiene el deber de criminalizar conductas asociadas a la vulneración de la indemnidad sexual (Corte Suprema de Justicia de la República, Acuerdo Plenario CJ-116, 2008, p. 3).

Desde otra perspectiva, se precisa que la Libertad sexual, es entendido como el derecho que tienen las personas de poder disponer de manera libre sus necesidades sexuales, y de no verse afectada o entrometida por una tercera persona dentro de un acto sexual sin su consentimiento (Verges, 2019, p. 14).

Luego de haber analizado que es la libertad sexual, tenemos la definición de los delitos sexuales regulados y definidos en base a Art. 170° - Violación Sexual, Código Penal - Perú, el cual señala que:

El que, con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías (Ley N° 30838, 2018).

Así como también, en base al Art. 176° - Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento, que señala:

El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el

artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será privado de su libertad (Ley N° 30838, 2018).

Como segunda sub categoría, tenemos al sometimiento o someter, el cual se pondrá dos definiciones que ayudará a entender ello, sobre el tema a tratar, siendo que el resultado de someter o someterse, para la psicología, se categoriza de una manera a quienes se dejan manipular por otros, siendo víctimas del opresor u opresora; asimismo, para la Real Academia Española, señala que someter, es hacer que una persona soporte cierta acción. (Diccionario Actual, s.f)

Entendiéndose de ello, que es aquel acto, que realiza una persona, en nuestro caso de investigación, el policial, peritos, fiscales, etc, quienes, de alguna forma, someterán a la víctima a la realización de algún tipo de examen, evaluación, entrevistas, entre otros, a fin de poder conseguir información relevante para la investigación, los cuales, como se refirió líneas arriba, si no son realizadas de una manera correcta, pueden llegar a causar una revictimización en la agraviada.

Como tercera sub categoría, tenemos al daño psicológico, de su lado tenemos a Lamas(2016b), quien citó a Echeburua, Corral y Amor (2004), quienes afirmaron lo siguiente:

El daño psicológico se refiere, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento que, en algunos casos, puede remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro lado, a las secuelas emocionales que persisten en la persona en forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. (p. 80)

Sumado a ello, podemos entender que dicho daño, es provocado por una violencia psicológica que vivió la víctima, proveniente de un hecho ilícito (violencia familiar, violación sexual, entre otros), la cual va generar dicho un

perjuicio en la salud de la persona, siendo que Lamas (2016c), señaló que es toda acción, que está destinada a controlar o degradar los comportamientos, acciones, decisiones o creencias de las víctimas, mediante la manipulación, humillación, amenazas, o cualquier acto que conlleve un daño sobre la salud psicológica o el crecimiento personal. (p. 34)

Otro punto de vista sobre daño psicológico, es realizada por Fanton (2021), quien señaló que son aquellos que de alguna manera afectan a la víctima a raíz de experimentar un evento traumático (separación de un ser querido, accidentes, víctima de delitos, etc), que de alguna forma o medida, afectan el desempeño de las actividades diarias (personales, laborales, familiares, sociales), dejando en muchas ocasiones la persona, tienda a dejar de lado las mencionadas actividades, en consecuencia o mérito de dicha vivencia. (p. 14)

Por otro lado, tenemos otra definición por parte Rodríguez, quien señala que las violaciones sexuales tienden a tener reacciones emocionales en las víctimas, mediante el cual le hacen generar ansiedad, fragilidad, vergüenza, inseguridad, confusión, pena y negación; así como también llegan a presentar reacciones en un grado psicológico, donde las hacen sentir depresión, pesadillas, trastornos en la alimentación, dificultades para concentrarse, el uso de estupefacientes, baja autoestima, recuerdos y fobias; y por último, en la etapa física, generan patrones en su alimentación o horas de sueños, a la susceptibilidad, aumento en su inseguridad, preocupaciones por enfermedades o embarazos (2022, p. 216).

Por último, sabemos que cada acto ilícito, conlleva siempre a un resultado o efectos del hecho ilícito y repercute contra la víctima, el cual ocasiona dentro de las víctimas, circunstancias de enojo, depresión, aislamiento, temor, sentimientos negativos o problemas para conciliar el sueño, en razón, que el delito del que fueron víctimas, han repercutido en su parte emocional y/o psicológico, así como las consecuencias físicas que le ocasionó, además de las disminuciones financieras o sociales que puede conllevar el estado en que se encuentran (UNODC, 2019, prr. 3).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La visualizada tesis está basada desde el método cualitativo, con la finalidad de poder recolectar la respectiva información mediante la utilización de los instrumentos respectivos, siendo uno de ellos las entrevistas, con el cual se consiguió información, respuestas y teorías de cada entrevistado, que apoyan a la investigación y las dudas encontradas en el camino, brindando desde su vasto conocimiento, las cuales encajaron con los resultados que se estimaba desde el inicio del planteamiento de la investigación, luego de un respectivo análisis.

De ello, tenemos lo mencionado por Piza y et al (2019), quien precia que, la investigación cualitativa, es aquella demanda de contextos necesarios para poder aprender los posibles parámetros del tema que se está investigando o se escogió para el análisis, y para ello, es necesario la utilización no solo de un único método, sino el englosamiento de varios métodos de recolección de información, con sus respectivos instrumentos, herramientas, las ventajas. (p.456)

Aunado a ello, Sanchez (2019) asegura que, en la investigación cualitativa, se llegan a sustentar evidencias que buscan como una orientación necesaria, la descripción amplia y profunda de aquel fenómeno que se está tratando de comprender y explicar a través de aquellas aplicaciones, técnicas y métodos derivados de las concepciones y fundamentos epistémicos, en base a la hermenéutica, fenomenología y el método inductivo (p. 104).

3.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó es básico, y también se tomará en cuenta la perspectiva aplicada, toda vez que, se fundamentó el problema y/o dudas del trabajo, así como unas respectivas soluciones en base de la información recolectada por cada uno de los participantes, debiendo precisar que será una solución en base a las realidades que aqueja nuestro país, así como también, poder brindar cierta información que pueda servir a futuras generaciones y pueda ser considera tal vez por las autoridades competentes, en base a los resultados obtenidos.

Por su lado, la Editorial Etecé precisa que la investigación es aquel procedimiento metódico, comprobable y objetivo de la obtención de nuevos conocimientos, o la respectiva aplicación de dichos conocimientos, y siendo el propósito del tema investigado, se podría distinguir entre una investigación básica o investigación aplicada (Etecé, 2021)

Aunado a ello, para la presente investigación, se escogió el tipo aplicado, la cual se basa, la obtención de aquellos conocimientos de nueva integración, mediante el cual, se busca aquella solución al problema planteado, basado en aquellos resultados obtenidos en la investigación, pudiendo generar un cambio en la sociedad. (Castro J., Gomez L., Camargo E., 2022,p.11)

Desde otro punto de vista, también se visualizó referencias desde el tipo básico, la cual está también conocida como pura o fundamental, con el propósito de poder ampliar la gama de conocimientos que ya existen, buscando el progreso científico, en base a la ampliación de los conocimientos teóricos que se tienen con anterioridad, sin aquella necesidad directamente en las aplicaciones prácticas, no buscando un tratamiento para el problema, sino la de poder comprender cuál es el problema que se está viviendo en el tema tratado (Ramos, 2022, prr. 4).

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño escogido para la presente tesis, fue el fenomenológico, el cual fue algo preciso para la investigación, toda vez, que la obtención de cada respuesta de los participantes, desde su experiencia y largo camino por el derecho, fue lo que nos llevó a tener aquellos puntos de vista, sobre el tema tratado, algunos nos brindaron precisiones que se tomaron en cuenta, mientras que otros encajaban sus respuestas constantemente con lo que se buscó, siendo que de ello, fue lo que hizo encajar cada respuesta con las dudas que se tenía al momento de iniciar con la investigación.

De ello, se sabe que el método fenomenológico, es aquel método mediante el cual, se puede lograr explicar la conciencia de la persona, entendiéndose de ello, el

modo de como el individuo, logra percibir su vida a través de las vastas experiencias que ha tenido, los significados que lo rodean y que están definidas en su vida, conocimiento y experiencia (Fuster, 2018, p. 205).

3.2. Categorías, sub categorías, y matriz de categorización

Se puede verificar y precisar que nuestras categorías de la tesis, es necesario poder examinar la información que se tiene y en que se enfoca las categorías señaladas, toda vez, que con aquellos puntos se llegaran a una investigación más explícita y profunda de toda la información, ya que, las categorías y sub categorías que se van a plantear en la investigación, las que nos permitirán dar un orden, un camino a la presente investigación. Por ende, toda aquella información que pueda considerarse como un estudio social, se puede definir como aquellos puntos que nos permitirá llegar a la puntuación final de la investigación.

Dentro de ello, se estructura en dos categorías, teniendo el primero, la revictimización de la agraviada y la segunda, en delitos contra la libertad sexual.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

Conceptos y Categorías	Sub Categorías	Indicadores
Revictimización de la agraviada	- Policía	- Apoyo Policial - Trato Policial
	- Ministerio Público	- Diligencias reiterativas - Diligencias Innecesarias
	- División Médico Legal	- Pericia Psicológica - Reconocimiento Médico Legal - Declaración en Cámara Gesell
Delitos contra la Libertad Sexual	- Delitos Sexuales	- Violación Sexual - Tocamientos indebidos
	- Someter	- Obligar

-
- Daños psicológico
 - Forzar
 - Traumas
 - Rechazo
-

3.3. Escenario de Estudio

Se entiende por escenario de estudio, es aquel zona o campo, donde se realizó la presente tesis, en razón, que se habría un punto específico mediante el cual, se puede obtener la información necesaria que sirvió para responder a todas las interrogantes que se tenía en la presente tesis.

La zona de estudio para la tesis, se enfocó en el distrito de Lima Este, exactamente en las Fiscalías Penales Corporativas de Santa Anita; siendo que de ello, por ser una investigación en enfoque cualitativo, no investiga con un número puntual de una cantidad personas, sino, se bordea de una manera específica, cual es el problema suscitado en la zona tomada, con los especialistas sobre el tema, que tengan los conocimientos necesarios para poder brindar las puntuaciones, opiniones, entre otros, sobre el tema de derecho que se desarrolla en la investigación, y la realidad que se vive dentro de la zona investigada.

Por ende, los especialistas, ya sea Fiscales Provinciales, Fiscales Adjuntos, Asistentes en Función Fiscal, serán la base para poder realizar algunas entrevistas, quienes pueden tener un mayor vínculo con este tipo de casos, al ver casos de actos contra la libertad sexual y puedan brindar su opinión sobre si existe o se ha dado alguna vez actos de revictimización.

Figura 1

Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Santa Anita



3.4. Participantes

Tenemos la definición por parte de Rojas (2016), quien señaló que los participantes, vinculan aquella riqueza de información, mediante el cual se permitirá estudiar a profundidad la pregunta planteada en la investigación, considerando de primera mano, que las personas escogidas en la investigación cualitativa, está compuesta por personas que llegan a representar ciertas posiciones socio estructurales específicas en la diversidad del fenómeno y no fueron escogidos de manera aleatoria, queriendo precisar que la selección de las personas, está basada con propósitos específicos y no por una coincidencia (prr. 4).

Así como también se tiene otra definición, en la cual refieren que los sujetos o participantes de los estudios, tienen ciertas características que nos permitirán responder aquellos puntos trazados y planteados, ya que, dichas personas son parte fundamental del trabajo de investigación, motivo por el cual se deberá de tener una selección apropiada, para poder tener resultados correctos y confiables (Arias, Villasis, Miranda, 2016, p. 202).

Los participantes escogidos, estarán conformados por los siguientes: fiscales, asistentes legales, abogados, entre otros, quienes tienen un conocimiento sobre los temas tratados, y por aquel motivo, se le aplicará la ficha de entrevista respectiva, en el cual se les realizará preguntas de lo más mínimo a lo más complejo, a fin de que puedan brindar las experiencias, observaciones, etc, que puedan haber pasado en su tiempo de experiencia:

Tabla 2

Fiscales, asistentes, abogados

Nombres y apellidos	Cargo	Experiencia
Anónimo	Fiscal Titular Provincial	09 años
Anónimo	Fiscal Adjunto	06 años
Anónimo	Fiscal Adjunto	06 años
Anónimo	Asistente	4 años
Anónimo	Asistente	3 años
Anónimo	Asistente	5 años

Los criterios que se utilizó para elegir a los participantes, para la presente investigación serán, Fiscales, que hayan tenido inclinación en los procesos penales, como especialistas.

Figura 2

Participantes.



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

Se entabló como técnica escogida la entrevista, mediante el cual se transformó una seria de ideas convertidas en preguntas para poder ser respondidas, por cada uno de los participantes escogidos en el camino del transcurso de la investigación, teniendo plena claridad de que cada uno podrá responder y brindar un respectivo detalle de sus ideas.

La entrevista, la cual hace un levantamiento directo de la conversación, de una manera verbal y no verbal, con la finalidad de lograr comprender cuales son los tipos de experiencia que pueda tener la persona sobre el tema que se le está preguntando, la cual se hará de una manera secuencial del contexto de la conversación, pasando pasar por capas de la información básica a una información de mayor profundidad (Arispe, Yangaly, Guerrero, Rivera, Acuña y Arellano, 2020, p. 87).

Se sabe que la recolección de datos, son aquellas acciones y/o actividades, que realiza, con la finalidad de poder recolectar información, los cuales permiten lograr, analizar, verificar, y contrastar la hipótesis que se plantea dentro de la presente investigación a realizar (Arispe y et al, 2020, p. 78).

3.5.2 Instrumentos

Mediante la presente investigación, se aplicó uno de los instrumentos más conocidos y denominados como Guía de entrevista, con el cual, procedí a realizar ciertas preguntas entorno al trabajo de investigación y/o tesis que estamos realizando, con la finalidad de que los 10 entrevistados, que serán abogados colegiados, expertos en materia penal, responderán acordes a sus años de experiencia.

En esa misma línea, tenemos la que la guía de entrevista, es aquel instrumento sobre recolección de datos será utilizado a través de aquella técnica denominada “entrevista” de una manera profunda, el cual contendrá un conjunto de preguntas, mediante el cual se logrará la obtención de opiniones y fundamentes de las personas entrevistadas, acerca de las actitudes, conductas, conocimientos sobre un tema determinado (SINEACE, 2020, p.41).

3.6. Procedimiento

En base a lo ya descrito, se recolectó la información necesaria mediante las guías realizadas a los participantes, las cuales tendrán las preguntas respectivas sobre el tema de investigación. Con el fin de poder saber con exactitud, cuáles serán los puntos de observación, información, crítica, pensamiento, entre otros, de cada uno de los participantes, por lo que, aplicaremos la triangulación de datos, en razón, de poder vincular los datos reunidos de las entrevistas, los antecedentes, las pesquisa y los conceptos precisados en el marco teórico.

Mediante estos actos, se podrá se obtener un análisis de nuestro problema planteado, sacar las respectivas conclusiones de cada uno de los puntos señalados, las declaraciones, tratando de obtener una idea general respecto de la problemática, y así poder tener las conclusiones y recomendaciones sobre el tema tratado.

3.7. Rigor científico

Para ello, se tiene la idea de Rodríguez, quien señala que, el rigor científico es aquella adecuación de las investigaciones realizadas, y la relevancia sobre la importancia y significación de los artículos tratados, además que dentro de ello, se tiene que el rigor implica la planificación, el análisis y el desarrollo de la investigación, siendo que los conceptos que hayamos reunido en el transcurso de la investigación, estén correctamente definidos y que con ello, explique correctamente y aplique la metodología del trabajo (2020).

Siguiendo con el mismo, se define a la credibilidad, como la confianza que la persona utiliza para saber si el proceso de investigación que ha realizado, es tautológico y/o falacia la información, en razón, que la credibilidad que generará, será obtenida luego de que el tesista, luego de recolectar las experiencias de las personas participantes a través de entrevistas y la observación, generaran o provocaran una verdad congruente a la que han manifestado, llegando a tener un punto solido (Plaza, Urigen, Bejarano, 2017, p. 346).

En cuanto a la confirmabilidad o confirmación, tenemos que “este criterio está vinculado a la credibilidad y se refiere a demostrar que has minimizado los sesgos y tendencias del investigador” (Mertens, 2015 y Guba Lincoln, 1989, citado por Hernández, Sampieri y Mendoza, 2018, p. 506).

Entendiéndose de ello que, lo que se ha llegado a investigar, pasó todos los filtros necesarios para poder demostrar que lo investigado, analizado y concluido, se ha demostrado en su totalidad, mediante la recolección de información a través de las respuestas de los participantes, para luego proceder a plasmarlo de una manera analítica cada respuesta brindada.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos, es la recolección de información de diversas fuentes, ya sea de doctrina, entrevistas, etc, los cuales, una vez obtenido las respuestas respectivas de nuestros participantes en las guías de entrevistas, se pasó y/o cotejó los mismos con la doctrina obtenida de los autores señalados en el

marco teórico de la presente tesis, pudiendo así verificar si lo recolectado minuciosamente, encaja con la información que se obtuvo, para luego poder brindar una conclusión apta, clara y fundamentada para la tesis.

Debe explicarse cuales son las perspectivas que se adoptaran y podrán explicar los fundamentos y características del tema escogido al momento de hacer el respectivo análisis de datos, los cuales han sido obtenidos y/o trabajados mediante los análisis de los contenidos, temático, narrativo, entre otros, mediante el cual, el que se escoja, deberá de responder a los puntos o preguntas que serán realizados en la investigación, así como los objetivos, la producción de datos y el diseño del mismo, debiendo existir la coherencia entre cada uno profundidad (Arispe y et al, 2020, p. 90).

También se llega a postular al método inductivo, es aquella forma de razonamiento, mediante el cual se llega a traspasar la información de aquellos eventos, a un conocimiento más general, donde refleja lo que hay en un aspecto común en los fenómenos individuales, teniendo como base la de rebobinar los hechos y fenómenos de realidad, a través de los datos recolectados, con el fin de poder llegar a las respectivas conclusiones de los aspectos que lo caracteriza (Rodríguez y Pérez, 2017, p. 10).

Por último, también tenemos el método de triangulación, el cual se entiende como la combinación de fuentes de datos, teorías, investigadores y métodos en el estudio respectivo de un fenómeno, los cuales serán aplicados a la investigación a tratar, y poder llegar a una conclusión (Forni y De Grande, 2019, p. 160).

3.9. Aspectos éticos

Sobre esta área es necesario mencionar que la palabra “ética”, es aquella realidad y dirección con aquellos derechos que tiene la persona, es que el presente salvaguardará aquellos derechos morales, por lo que, se utilizó como método de guía a las normas APA séptima edición, mediante el cual se protegerá los derechos de autor, tal cual están establecidos en los puntos establecidos de la Universidad Privada Cesar Vallejo, en la guía de investigación; aunado a ello, se reforzará la objetividad con el cual el tesista lineó la tesis, sin obrar defectos de lo recopilado, además, la creatividad y autenticidad de la investigación quedará comprobada

luego de ser sometido al turnitin, a fin de ajustarse al límite de porcentajes de coincidencias de similitud.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación y análisis de datos

En este punto, se describió cuáles fueron los hallazgos encontrados al momento de aplicar, el método de recolección de datos escogido en la presente tesis, siendo que el presente instrumento utilizado fue la guía de entrevista, estructurada para trabajadores de las fiscalías penales de Lima Este, con la finalidad de poder obtener más información y tratar de contrastar lo que se va recopilando en el transcurso de la tesis, sobre la revictimización.

En ese camino, se logró dar inicio de la respectiva aplicación de la entrevista, elaborada con un número de 15 preguntas, a cada uno de los trabajadores, entre ellos, se escogió a Fiscales Provinciales, Fiscales Adjuntos y Asistentes, quienes al tener o trabajar directamente con casos de violación sexual, así como el vasto conocimiento y experiencia que tuvieron con el pasar de sus años, serán de una ayuda necesaria para poder describir con más claridad la situación estudiada.

Para ello, se empezó a recolectar de primera mano, cada uno de las respuestas situadas en la guía de entrevista, de los participantes, separándolos en base a su categoría o puesto de trabajo, así como el aparente rango de conocimiento que pudieran tener cada uno de ellos, luego de ello, se procedió a realizar un respectivo análisis e interpretación de sus respuestas.

Al finalizar las entrevistas, se realizó la triangulación de la información recabada de cada uno de los participantes, para luego llegar a vincularlo con las ideas recopiladas en el marco teórico, buscando como puntos de división el objetivo general, el objetivo específico primero, el objetivo específico segundo, el objetivo específico tercero.

Para los resultados en base al objetivo general:

Establecer la necesidad y formas de evitar la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022.

En base a todo lo recabado, se logró determinar que los entrevistados están en la

idea que, si se da actos de revictimización dentro de la investigación contra los delitos contra la libertad sexual, por las diversas toma de interrogantes que se realiza por parte del primer escalón de recepción, ello es, la Policía, quienes de una manera no tan adecuada tienden preguntar y repreguntar cada uno de los sucesos traumantes que vivió la víctima, para luego dar pase a los fiscales, para que tomen conocimiento del hecho, quienes pueden volver a incurrir en error al momento de solicitar diversidad de diligencias sin saber que la víctima será la que pagará con el recordaris del evento; por último, también se dejó entrever que las pericias solicitadas para pasar por la División Médico Legal, así como las demás declaraciones obtenidas por otros métodos, de una u otra forma pasaran o harán sentir un grado de revictimización, motivo por el cual, recomiendan que éstos deben estar debidamente capacitados para evitar que el daño provocado por ello, sea gravoso. Por ende, precisan que se debe de buscar una mayor comunicación entre las entidades de justicia (Policía, Fiscalía, División Médico Legal), con el cual busca que tengan conocimiento del hecho y puedan coordinar de una manera más concisa las diligencias que se debe hacer, la forma en que se debe tratar a la víctima, brindar un apoyo a éstas para que puedan sentirse seguras al momento de narrar sus hechos, entre otros, con las cuales, si bien cierto no se erradicará completamente la revictimización, se podrá disminuir en cantidad.

En esa línea, llega a encajar con lo mencionado, con lo señalado por Vargas I. quien precisó que, la revictimización o victimización secundaria, es aquel suceso de incremento del daño, por el descuido de los operadores de justicia, siendo que a través de sus funcionarios, suelen dirigir de una manera descorazonada, un inadecuado trato o empatía con la víctima, no haciéndola sentir con seguridad, confianza, protección y poder velar, por su estado mental, al ser sometida a las diversas recolección de evidencias, sin poder sentir la afectación gravosa que está viviendo ésta. (2022, prr. 12).

Asimismo, se procederá a mencionar de manera escalonada, cuáles fueron los motivos por el cual se logró responder al problema general, señalando cada uno de los objetivos específicos, para saber de qué manera, se llega a suscitar los actos de revictimización.

Para los resultados en base al objetivo específico 1:

Establecer si la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual.

Una vez recabado la información y respuestas de las guías de entrevista realizado a los Fiscales Provinciales, y posteriormente colocado en la matriz de triangulación, llegaron a contestar como respuesta de dicho objetivo específico, que efectivamente, la policía, llega a causar revictimización en las víctimas del delito contra la libertad sexual, teniendo como puntos fijos, para esclarecimiento de ello, los siguientes:

- Falta de importancia: Que los policías, no tienen la debida importancia al momento de recibir la denuncia de parte de las víctimas.
- Demora de la atención: Que los policías, se demoran en atender a la víctima al momento de tomar la denuncia.
- Perjuicio a la víctima y a la investigación: Que dicha falta de compromiso, puede hacer que la víctima sufra daños por la falta de empatía, y ello, puede generar que ésta no siga con la investigación.
- Diferentes interrogaciones o repetición de narración de hechos: Que personal policial, hace que la víctima realice diversas narraciones del hecho delictivo, provocando de ello que recuerde los sucesos traumantes.
- Atención no adecuada: En base a ello, señalan que los efectivos policiales, pueden tener una mala atención con la víctima, lo cual puede generar rechazo.
- Desconocimiento de la policía para un trato debido: Que los policías no están debidamente capacitados para tratar dichos casos tan delicados.
- Capacitados para que la revictimización no sea tan acentuada: En este punto, señalan que de una u otra forma se va a dar la revictimización, pero es necesario que las autoridades estén capacitadas para evitar que el daño sea más acentuado.
- Recordar lo sucedido: Que hacen recordar lo sucedido de manera reiterativa.
- Repreguntar o ahondar en el tema: Que las autoridades, hacen

preguntas tras preguntas, no tomando en cuenta el daño que ocasionan a la víctima.

- Narración de los hechos en distintas oportunidades: Que hacen pasar por diversas diligencias de tomas de declaraciones, a la víctima, lo cual la hacen estar en una clara revictimización,

Luego de haber realizado el análisis respectivo en base a las respuestas señaladas en las guías de entrevista de los Fiscales Adjuntos y colocado dentro de la matriz de triangulación, contestan dicho objetivo específico, las dos entrevistadas dieron a entender con sus respuestas, que en muchas ocasiones, los mismos personales de la Policía Nacional del Perú, llegan a causar revictimización en las víctimas de contra la libertad sexual, teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Maltrato Policial: Que la víctima recibe abusos por parte del personal policial, al no ser atendidas debidamente.
- Primer escalón: Que la Policía, es la primera institución a la que buscan, para poner en conocimiento el hecho y buscar un soporte, pero en muchas ocasiones no lo consiguen.
- Persistencia en la incriminación: Que ante la propia falta de apoyo o desinterés, por parte del personal policial, provocan que la víctima se sienta con una desconfianza que evita denunciar o por el contrario, si ya denunció, deje la investigación.
- Preguntas reiterativas: Que el personal policial al momento de recibir sus denuncias, llegan a reincidir con las preguntas del hecho.
- Desconfianza: Mediante lo ocasionado por los efectivos policiales, las víctimas tienden a tener confianza de los mismos, por el propio daño que les provocan.

De ello, también se recolectó las guías de entrevista de los asistentes que trabajan en las fiscalías penales de Lima este, a fin de que puedan brindar su punto de vista y el conocimiento necesario para poder responder a las interrogantes que se tiene

en la tesis, pero es el caso, que dichos entrevistados, de igual forma piensan y afirman que el personal policial llega a participar en la revictimización en los delitos contra la libertad sexual, teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Sentir que están en contra de ellas: Que en varias ocasiones, los mismos efectivos policiales, en vez de apoyarlas en la recepción de su denuncia, las hacen sentir que están en contra de ellas, juzgándolas, recriminándolas.
- Indefensión: Que las mismas víctimas no llegan a sentir esa defensa necesaria que les debe brindar los efectivos policiales al momento de poner su denuncia.
- Perjudicial para el auxilio: Que la falta de apoyo policial, puede hacer que las víctimas sean perjudicadas al momento de poner su denuncia.
- Falta de capacitación: Que los efectivos policiales no se encuentran debidamente capacitados para poder apoyar a la víctima, mediante el cual, generan un trato inadecuado para las partes agraviadas.
- Muchas veces es preguntada: Los efectivos policiales, provocan que la víctima realice narraciones reiterativas de sus hechos.
- Ignorada: La víctima, al momento de acudir por la defensa del personal policial, llega a sentirse ignorada por los mismos.
- Cuestionamiento: Muchas veces, los policías cometen el error de cuestionar algún supuesto motivo por el cual la víctima fue abusada sexualmente.

De todo ello, en base a las respuestas recolectadas por cada participante, claramente se logra verificar que el personal policial dentro de las investigaciones contra la libertad sexual, si llegan a tener una clara participación para la revictimización, siendo que en muchas ocasiones los propios efectivos policiales, no llegan a estar capacitados para el manejo del trato hacia las víctimas, además los participantes llegan a precisar y concordar que los efectivos policiales, llegan a realizar de manera reiterativas preguntas sobre los hechos, lo cual genera una

revictimización, y en otras veces, las hacen sentir como si ellas fueran las culpables del suceso, siendo que de ello, dicha información, tenemos lo mencionado por Agustín (2019), quien citó a Tamarit, 2006, p. 32-33, que la victimización secundaria se da por parte de los diversos interrogatorios que llega a vivir la víctima por parte del personal policial o el personal judicial, mediante el cual buscan la obtención de la información sobre los hechos.

Para los resultados en base al objetivo específico 2:

Establecer si el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual.

En ese camino, se recolectó las respuestas de la entrevista realizada a los Fiscales Provinciales, quienes precisaron que, los representantes del Ministerio Público, al hacer que la víctima pase diversas diligencias, puede llegar a causar revictimización más acentuada en la misma, siendo que uno de ellos llegó a precisar que necesariamente dichas diligencias son necesarias para la investigación, los cuales llegaron a interpretarlo con los siguientes puntos:

- Pericias o declaraciones reiterativas: Que en el momento que solicitan diversas declaraciones o realización de pericias, causan revictimización.
- Debidamente capacitados: Que los peritos, especialistas, fiscales, entre otros, deben estar debidamente capacitados al momento de solicitar y realizar los exámenes, para poder evitar una revictimización.
- No incurrir en errores: Que, al momento de realizar los exámenes o diligencias, no se debe incurrir en errores, para evitar que se repitan los mismos.
- Entrevista Única en Cámara Gesell: Que una manera más necesaria de poder evitar dichas revictimizaciones, es con la entrevista Única en Cámara Gesell, la cual, es realizada por un psicólogo, quien tomará la declaración, y en base dichas respuestas, se podrá realizar una pericia psicológica, la cual podrá ser usado en el proceso, sin necesidad de que se repitan.
- Recordar lo sucedido: Que en el momento que se solicitan diversidad de diligencias, puede causar revictimización en la víctima.

- Diligencia innecesaria: Que se debe evitar diligencias innecesarias para las investigaciones y así poder evitar la revictimización.
- Repetir pericias: Que no se debe repetir pericias para la investigación, toda vez que, ello sería someter al recordaris que sintió la víctima en el hecho delictivo.

Para este punto, se obtuvo por parte las entrevistadas, con el cargo de fiscales adjuntas, las respuestas claras que pueden contestar el objetivo específico, las dos entrevistadas dieron a entender con sus respuestas, que en muchas ocasiones, los representantes del Ministerio Público al momento de someter a la víctima a diversas diligencias, llegan a causar revictimización en las víctimas de delitos contra la libertad sexual, teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Revivir momentos desagradables: Que las reiteraciones de las diligencias hacen que la víctima llegue a recordar los momentos traumantes que vivió.
- Perjuicio psicológico mayor: Que las reiteraciones de las diligencias, que muy aparte de la revictimización de la agraviada, genere un daño psicológico a la misma.
- Diligencia ineficiente por desconocimiento: Que la reiteración de las diligencias, por no estar en comunicación entre las entidades, puede causar que alguna de las diligencias, puede quedarse como algo ineficiente, por su falta de conocimiento de ello.
- Sobre abundancias de diligencias: Que muchas ocasiones, las sobre abundancias de las diligencias solicitadas para la investigación, donde se involucre a la víctima, pueden ser un daño para ésta.
- Diligencias innecesarias: Que muchas ocasiones, se solicitan diligencias que no tienen relevancia para la investigación, sin tener en cuenta que la víctima es la que va a sufrir al momento del sometimiento de cada uno.
- Fundamentar cada diligencia y su utilidad: Que cada diligencia debe de

estar fundamentada y cual es su utilidad en la investigación, toda vez, que no todas servirán para el proceso.

- Prueba anticipada: Es aquella obtención de elementos probatorio que se realiza mediante la investigación preparatoria, la cual será guiada por el juez, para que tenga una validez mayor para el proceso.

Así como también, por otro lado, se recolectó las guías de entrevista de los asistentes que trabajan en las fiscalías penales de lima este, quienes, igual forma piensan y afirman que el Ministerio Público llega a participar en la revictimización en los delitos contra la libertad sexual, al momento de solicitar sus diligencias, así como también llegaron a precisar algunas de poder evitar dichas repetición de diligencias o declaraciones, y las palabras que más se repiten en el proceso, teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Recordar el suceso 4: Que, en base a las diversas diligencias programadas, uno de los factores más comunes, son hacer que la víctima recuerde el suceso de ello.
- Diligencia repetitiva: Muchas ocasiones, se da la premonencia de que se llega a repetir alguna otra diligencia que tiene el mismo fin, lo cual es perjudicial para la víctima, al revivir el hecho.
- Alargar la investigación: Que muchas veces, las variedades de diligencias, hacen que se alargue la investigación, no llegando a tener un resultado más rápido y eficiente.
- Dejar la investigación: Que producto del desgaste que tiene la víctima por la diversidad de diligencia a la que es sometida, hacen que ésta tienda a abandonar la denuncia.
- Evitar la diligencia repetitiva: Toda vez, que existen diligencias que tienen el mismo fin que otra, por el cual, una de ellas es innecesario para el proceso.
- Cámara Gesell 3: Una entrevista mediante el cual, se busca que la víctima de los delitos contra la libertad sexual, llegue a tener un trato directo con un psicológico especialista, tratando de obtener detalles

exactos del hecho, el cual sirve para que la víctima ya no vuelva a ser preguntada mediante otra declaración, así como también, de dichas narraciones, llegan a sacar la respectiva evaluación psicológica.

- Buscar la verdad, pero la más afectada es la agraviada: Que si bien cierto con las diligencias se buscará saber que pasó dicha denuncia, no se percatan que la que soporta todo ese trauma por recordar, es la víctima.
- Necesarias para continuar la investigación: Desde otro punto de vista, dichas realizadas en el proceso, son para poder dar un camino a la investigación.

Por todo ello, se ha logrado verificar que la claramente, en cierto punto, las diligencias realizadas o solicitadas por el Ministerio Público, podrían generar cierta revictimización en la víctima, toda vez, que dichas diligencias tienden a tornar su eje, en la de hacer recordar el suceso a la víctima, al tener que hacer ciertas diligencias innecesarias para la investigación, pero así también existen otras necesarias, pero que de igual forma generan recordar el suceso, pero con ello, también llegaron a precisar que un punto importante para evitar que se de eso, es utilizar la prueba anticipada y la entrevista única en cámara gesell, siendo que el primero, sirve para que se recabe una declaración, pericia, etc, con conocimiento del juez de investigación preparatoria, mediante el cual, éste podrá saber, preguntar y aclarar cada cosa que se necesita, y ello evitara que se repita alguna diligencia, ya que, podrá ser usada en el juicio; por otro lado, la entrevista en cámara gesell, es aquella realizada por un psicólogo especialista, quien podrá sacar la información respectiva de los hechos, en base a su experiencia y trato especializado, datos que también son usados para la realización de una pericia psicológica.

De lo recalado, dicha información llega a tener cierta vinculación con lo mencionado por Cumba D. y Garcia L (2020.19), quienes declaran que la revictimización en la víctima, se da por las reiteradas entrevistas, en nivel fiscal o policial, así como también, con las pericias psicológicas y físicas, las cuales aumentan el daño que ya sufrió la misma, por lo que, éstas tienden a estar maltratadas por el sistema de justicia, por todos los actos reiterativos de

investigación, haciendo que vuelva a sentir o recordar cada hecho.

Para los resultados en base al objetivo específico 3:

Establecer si las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello daños psicológicos posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual.

Para este tercer objetivo específico, se llegó a reunir los resultados de las entrevistas tomadas a los Fiscales Provinciales, quienes precisaron, que en cierto modo, que las pericias realizadas por especialistas pueden llegar a causar revictimización en la agraviada, llegando a enfocar su punto de vista en base a los siguientes puntos:

- Variedad de pericias psicológicas: Que la variedad de pericias psicológicas, puede causar revictimización, ya que, ello conlleva que la víctima narre en varias ocasiones los hechos suscitados.
- Contradicciones en las pericias: Que al tener variedad de pericias puede generar contradicciones, lo cual repercutirá en realizar una nueva pericia, con la cual volverán a revictimizar a la víctima.
- Realización de una nueva pericia por errores: Que realizar nuevas pericias a la víctima por errores captados en la misma, harán que se recaiga en una revictimización.
- Repetición de preguntas: Que la repetición de preguntas en las pericias, puede generar revictimización, al hacer que recuerde algo que ya respondió.
- Recurrir en ampliaciones: Que las ampliaciones son el reflejo de una pericia mal hecho y por ello, se debe realizar una nueva a la víctima, la misma que sufrirá el recordar de los sucesos.
- Recordar los sucesos varias veces, causa secuelas: Que producto de la revictimización sufrida, harán que la víctima queda dañada mentalmente.
- Alejamiento para evitar daños: Que la víctima al tener que recordar cada

uno de los sucesos una y otra vez, le ocasionará un desgaste y daño mental, lo cual hará que se retire o no continúe con la investigación.

- Acentuación en la afectación psicológica: Que por todos los sucesos de revictimización que está viviendo la agraviada, ello genera un daño desde el punto psicológico, lo cual puede repercutir en su vida cotidiana.
- Daño a la víctima por recordar: Que el hecho de estar haciendo que la víctima recuerde los sucesos varias veces, puede ser un daño mayor que el mismo suceso.
- Agobiada por los tratos: Que la víctima al verse tan afligida por el trato que le dan, puede hacer que, de alguna forma, se canse de la investigación y ello sea un tropiezo para las labores encaminadas.
- Entrevista Única en Cámara Gesell: Con el fin de evitar mayor acentuación de una revictimización, es preferible que se realice dicha entrevista, con la finalidad de que la víctima sea revisada por un especialista, y dicha declaración podrá ser usada también para la obtención una pericia psicológica.

En ese mismo camino, se recolectó por parte de las entrevistadas, con el cargo de fiscales adjuntas, sus respuestas claras y necesarias que contesten mi objetivo planteado, las mismas que dieron a entender, que en muchas ocasiones, que los especialistas de la División Médico Legal, mediante sus pericias pueden generar revictimización, daños psicológicos, en la víctima teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Entidad especializada para realizar pericias: Que las pericias psicológicas siempre deben ser realizados por una entidad especializada, en este caso, la División Médico Legal.
- Psicólogos con experiencias y capacitados: Toda vez, que si los psicólogos no están capacitados, podrían incurrir en la falta de tino al realizar sus preguntas, así como también incurrirían en preguntas reiterativas, lo cual generaría revictimización.
- Afectar con preguntas repetitivas y mal formuladas: Si los psicólogos no

están capacitados, podrían generar preguntas que en su momento ya se realizó, así como hacer preguntas que no se captan.

- Someter a varios interrogatorios o pericias puede causar perjuicio psicológico: En razón, que la realización de varias pericias o declaraciones, genera en la víctima un daño psicológico, lo cual, puede evitar que persista en su denuncia.
- Evitar recordar momentos dolorosos: Por el suceso que están viviendo, se alejan de la investigación, generando un rechazo por el daño.

Asimismo, tenemos las respuestas de los asistentes en función fiscal, quienes respondieron que, en cierto modo, las pericias realizadas por la división médico legal, puede generar daños psicológicos, teniendo como puntos concretos en base a las respuestas de las mismas, algunas distinciones que llegan a esclarecer con mayor veracidad de lo buscado, interpretándolo cada uno de ellos para el esclarecimiento de la tesis, los cuales son:

- Suficiente una pericia psicológica: Precisan que es necesaria solamente una pericia psicológica realizada a la víctima, mediante el cual se evite la revictimización.
- Pericias reiteradas: Que realizar pericias de manera reiterativa, pueden causar algún tipo de daño a la víctima, al hacerla recordar los hechos.
- Preparado para un buen desempeño: Que los especialistas siempre deben estar preparados o especializados en el tema, para poder brindar un buen desempeño en las evaluaciones que se realizaran.
- Rigurosidad debida: Que los especialistas deben trabajar de manera exacta y con precisión con las pericias.
- Personal no capacitado: Que el personal no capacitado, puede causar daños a las víctimas, al momento de hacer preguntar innecesarias, repetitivas.
- Daño emocional por contar lo vivido: Que las agraviadas quedan perjudicadas emocionalmente, por el acto ilícito del que fueron víctimas.
- Alejamiento del proceso por falta de atención en las diligencias: Que los excesos de pericias, evaluaciones, entre otros, pueden causar que la víctima se empiece a alejar de las investigaciones, por la falta de

atención que genera, el repetir cada una de ellas.

- Agotamiento emocional: El encontrarse repitiendo cada uno de los sucesos que vivió, hacen que la víctima sienta un desgaste emocional, que poco a poco será perjudicial para su salud.
- La víctima se desiste: Que las víctimas, al verse inmersos en tantas pericias o declaraciones, ello les ocasiona una revictimización, al revivir cada suceso, además que, de ello, generara cierto alejamiento o desistimiento por continuar con la investigación.
- La víctima no es escuchada o entendida: Lo cual hace que la víctima sienta indefensión por las autoridades que la rodean.
- Diligencias repetitivas: Que las víctimas, se sienten dañadas por el constante hecho de hacer el acto delictivo en las declaración o pericias.
- Post tratamiento: Que al ser víctima por la revictimización suscitada por la investigación, es necesario un tratamiento posterior para su recuperación.
- Rechazo por la autoridad: En vista que la víctima se siente abrumada por las constancias revictimizaciones, puede ocasionar que ésta, sienta un alejamiento de las autoridades, siendo perjudicial para la investigación.

Entendiéndose de las respuestas recabadas por parte de los participantes, que las pericias realizadas por la división médico legal, pueden llegar a causar revictimización en la agraviada, al momento de someter a ésta, a diversas pericias de manera reiterativa, así como también puede llegar a ser causado por un mal funcionamiento o capacitación y especialización por parte de los psicológicos o peritos que realizan dichas pruebas, quienes pueden hacer que la víctima llega de alguna forma, sentirse dañada emocional y psicológicamente por todo el suceso que viene teniendo, y como último punto, por todo el sufrimiento que les viene dando, pueden llegar a dejar de lado la investigación, precisando que de alguna u otra forma, se va a dar la revictimización de la víctima, por ende, solicitan que se llegue a tener un debido seguimiento del operador y titular de la acción, para poder evitar algún mal funcionamiento.

Información recabada con lo señalado por Guzman (2022), quien precisó que

volver a probar o reexaminar el suceso del delito, la víctima llega a recordar, al atravesar por diversas declaraciones, testimonios, donde la víctima narra de manera reiterativa los sucesos, con diversos peritos o servidor judicial, puede generar algún tipo de daño, al revivir cada momento traumante que sintió.

4.2. Discusión de resultados

En razón de los resultados obtenidos para el objetivo general, por parte de los entrevistados, se ha logrado verificar con exactitud, que necesariamente, si se llega a dar casos de revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, toda vez, que en merito diversas diligencias, donde le hacen recordar los sucesos traumantes que vivió, por lo que, los mismos entrevistados, llegan a dejar como métodos para evitar ello, la Entrevista Única en Cámara Gesell

En cuanto al primer objetivo específico, se logró verificar de los resultados de cada entrevista realizada a los participantes, que efectivamente, los miembros policiales, llegan a participar en la revictimización de la víctima, al momento en el que las víctimas llegan a establecer el primer contacto con los miembros policiales, para poder poner su denuncia, donde cada efectivo policial, al no encontrarse debidamente capacitado en dichos temas, incurren en el error de preguntarles uno y otra vez sobre los hechos, haciéndolas sentir indefensas, inseguras, no percatándose que la misma, se encuentra afectada por un suceso ilícito muy delicado como lo es los delitos contra la libertad sexual.

Sobre el segundo objetivo específico, en base a lo mencionado en sus respuestas de los participantes, se ha logrado verificar que efectivamente, las agraviadas pueden llegar a ser víctimas de revictimización, al momento de ser sometidas o en otras palabras, solicitadas por el Ministerio Público a que pasen diversas diligencias, en los delitos contra la libertad sexual, toda vez, que las víctimas de dicho hecho, van a tener que pasar uno y otra vez, diversas diligencias que puedan llegar a hacer recordar a la víctima el hecho denunciado, entre ellas, las declaraciones, testimonios frente a los peritos, pruebas periciales, entre otras, las cuales, aunque si bien cierto, buscan la verdad del suceso, no llegan a ponerse

en una idea, de que la persona, en este caso, la agraviada víctima de algún delito contra la libertad sexual, llega a pasar cada tormento del recordar los hechos, y en ello, llegando hasta un punto que puede ocasionarle algún tipo de daño psicológico, emocional, etc, aún mayor que los propios hechos.

Por último, en cuanto al tercer y último objetivo específico, se ha logrado determinar que en parte, que las pericias realizadas por la División Médico Legal, pueden generar revictimización y posteriores daños psicológicos a la víctima, porque se dijo en parte, si bien cierto, someter a la víctima a una pericia psicológica, pericia psiquiátrica, reconocimiento médico, entre otros que pueda existir, sirven para poder saber o reunir elementos de prueba con el cual se pueda demostrar la existencia de algún daño producto del delito contra la libertad sexual, teniendo que de ello, se hará que la víctima sea sometida a interrogatorios donde le harán recordar cada momento del suceso, y con ello, un futuro daño psicológico; pero por otro lado, como se dijo en parte, en razón, que los propios entrevistados, precisaron que es necesario aclarar que necesaria y desgraciadamente solo existen dichas actuaciones actualmente para poder saber cuáles son los daños causados que sufrió la víctima por el hecho delictivo.

Por lo que, los mismos brindan ciertas ideas de que si bien cierto, no se puede evitar practicar las pericias a la víctima, por las razones expuestas, si consideran que cada una de ellas debe ser realizado por especialistas capacitados, experimentados, quienes puedan brindar una mayor precisión al momento de hacer el examen, formular las preguntas, y así poder evitar, que dichas pericias, sean solicitadas posteriormente, por si faltase algo agregar en la misma.

Aunado a ello y en base a las demás respuestas, los entrevistados señalaron que otro método para poder evitar una revictimización en las diligencias de toma de declaración y pericia psicológica, que debe ser solicitado a través de la prueba anticipada, mediante el cual el juez de investigación preparatoria, pueda tomar conocimiento de la diligencia y ese mismo, puede ser considerado para todas las partes del proceso, asimismo, dicha declaración o pericia, debe ser reunida a través de la Entrevista Única en Cámara Gesell, mediante el cual, un especialista en el tema, pueda obtener los detalles del suceso, y dichos resultados, también podrán ser usados para la realización de una pericia psicológica, mediante el cual,

se pueda verificar algún daño psicológico producto de los hechos incriminados.

Información que se encuentra cotejada con lo que refirió Lamas C. (sf.), que la Cámara Gesell, es aquella herramienta forense y legal, con el cual se facilita la ejecución de una entrevista especializada, la cual funciona con dos ambientes contiguos, desunidos por una división de un vidrio espejado, permitiendo observar de un solo lado, teniendo un funcionamiento video y audio; precisando que en un ambiente se ejecuta la respectiva entrevista única a la parte agraviada, realizada por un psicólogo; y en el segundo ambiente, se encuentran los representantes de justicia (Fiscal de familia, el fiscal penal, efectivo policial, abogado defensor, padre, madre o tutor de la víctima y el respectivo abogado defensor del imputado), quienes podrán observar y escuchar lo que se le pregunta a la víctima. (Lamas C. s.f)

V. CONCLUSIONES

Primera: De todo lo presentado y expuesto, se ha logrado verificar que dentro de las investigaciones realizadas contra hechos contra la libertad sexual, se logra verificar la revictimización por parte del personal policial, quienes al ser la institución que reciben la información de primera mano sobre los hechos ocurridos en agravio de las víctimas, son los que en un primer momento siempre llegan a cometer la revictimización, por la simple razón de no estar debidamente capacitados para poder tratar de una manera más calmada y concreta a la víctima de dichos hechos; así como también, en base a su falta de tino, llegan a realizar preguntas, tras preguntas sobre el suceso, sin llegar a notar que la víctima, al estar fresca en el suceso, tienda a sentirse peor por cada palabra que le hacen decir.

Segunda: Que si bien cierto, la fiscalía, a través de sus diversas diligencias buscan la obtención de la verdad frente a los delitos contra la libertad sexual, no es menos decir, que no llegan a medir las consecuencias de ello, ya que de dicha búsqueda de la verdad, se olvidan que la persona que pasa y sufre por cada una de las diligencias en lo largo del proceso, es la víctima, quien tiene que recordar cada uno de los sucesos que fue víctima, una y otra vez, haciendo de ello, un martirio y desgaste en su vida por la revictimización que vive, la cual puede provocar, que la misma, se aleje de la investigación, por el sufrimiento que está viviendo.

Tercera: Que se ha logrado verificar, que en cierta parte, las pericias solicitadas y posteriormente realizadas por la División Médico Legal, generan revictimización en la agraviada, por el sometimiento a las pericias que tratan de buscar el daño ocasionado en la víctima (lesiones físicas, lesiones genitales, daños psicológicos, etc), pero es claro decir, que las pericias dispuestas por dicha división, por el momento, son las únicas que se vienen dando en la actualidad, para poder demostrar la veracidad del hecho.

Cuarta: En base a los tres puntos referidos, se ha logrado verificar, que dentro del proceso o investigación contra delitos contra la libertad sexual, si se llega a tener cierto grado de revictimización, por las razones expuestas en párrafos anteriores,

lo cual deja entrever la desdicha que se viene situando con nuestro ordenamiento, no habiendo una coordinación respectiva por parte de las autoridades competentes, para poder evitar ello, así como que la víctima, por todo el daño que sufre, deje de lado la investigación y se le puede hacer valer sus derechos, teniendo más confianza en nuestras instituciones de defensa.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda, que al ver que los sucesos de la revictimización y captados en la presente tesis, debe existir una mejor coordinación y comunicación por parte de los servidores de justicia (policía, fiscal, peritos, etc) que participan dentro de las investigación contra los delitos contra la libertad sexual, mediante el cual, se pueda llegar a evitar o de alguna forma reducir la revictimización en las víctimas de dichos delitos, al momento de solicitar las narrativas del suceso, con el cual, la agraviada pueda sentirse más segura y pueda tener una seguridad de seguir con todo el proceso y no dejarlo de lado por el daño que puede sufrir por todo ello.

Segunda: Se recomienda que se pueda explicar con detalle, cuáles serían los métodos utilizados en cada uno de los métodos de investigación dentro de las investigaciones más asertivas.

Tercera: Se recomienda que, para el análisis del caso, a través de los resultados de los instrumentos de recolección de información, se pueda implementar algún tipo de base de datos brindado por la universidad, mediante el cual, se puede tener una mayor precisión en base a lo obtenido.

Cuarta: Se recomienda que se debe de visualizar un campo más amplio sobre la revictimización, toda vez, que si bien es algo que se da en muchas investigaciones o procesos penales, las entidades de justicia, no llegan a comprometerse en tratar de evitar o buscar maneras de cómo evitar ello, solamente siguen con el mismo suceso, por lo que, deberían de tomar mayor conciencia de ello y tratar de hacer coordinaciones entre ellos, para saber combatir ese problema, mediante el cual se pueda evitar un sobre exceso de entrevistas y/o declaraciones a la víctima, que aunque parezca algo simple para cada uno de los que realizan las entrevistas, es algo que de una u otra forma afecta a la víctima en el transcurso de proceso por hacer que recuerda una y otra vez el suceso.

REFERENCIAS

- Agustín J. (2019). Detección de Revictimización de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual. [Tesis de Maestría, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco] <https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3575/1/3.pdf>
- Agustin J. (2019). Detección de Revictimización de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual. [Tesis de Maestría, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco], p. 62, <https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3575/1/3.pdf>
- Cumba D. y Garcia L. (2020). La revictimización de la víctima de violencia contra la mujer en la investigación preliminar del Ministerio Público de Independencia 2019. [Tesis para la obtención del título, Universidad Cesar Vallejo], p. 19, https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65728/Cumba_YDC-Garc%c3%ada_GLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alcocer D.J. (2020). "Victimización secundaria en delitos sexuales en México" [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Guerrero] http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/2062/TM_11131207_20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arespi C. M. (2020). *La Investigación Científica*. Departamento de Investigación y Postgrados, Universidad Internacional del Ecuador, p. 78 <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Arespi C. M. (2020). *La Investigación Científica*. Departamento de Investigación y Postgrados, Universidad Internacional del Ecuador, p. 87 <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Arespi C. M. (2020). *La Investigación Científica*. Departamento de Investigación y Postgrados, Universidad Internacional del Ecuador, p. 90 <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Arias Gomez, J., Villasis Keever, M., Miranda Novales, M. (2016), El protocolo de Investigación III: La Población de estudio. *Revista Alergia México*, vol. 63, p. 201-206 <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Blacido W. (2019). La revictimización y la violación sexual de menores en el distrito Judicial de Lima [Tesis de Maestría, Universidad Alas Peruanas] <https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5871/La%20revictimizacion%20y%20violacion%20sexual%20de%20menores%20en%20el%20distrito%20judicial%20de%20lima.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chavez H. (2021). La revictimización por el sistema judicial en los menores abusados sexualmente [Tesis de Maestría, Universidad Peruana Los Andes]

- https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2621/T037_22499906_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contreras C. (2021). La revictimización en los Delitos contra la Libertad Sexual, a propósito del Artículo 19° - Ley 30364 – Ventanilla – 2021. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71400/Contreras_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Corte Suprema de Justicia de la República (2008). *Acuerdo Plenario Cj-116*. p. 3
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c40fa480499132a8848cf5cc4f0b1cf5/Acuerdo+Plenario+4-2008+.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c40fa480499132a8848cf5cc4f0b1cf5>
- Etecé (16 de julio del 2021) *Tipos de investigación*, Conceptos,
<https://concepto.de/tipos-de-investigacion/>
- Fabian M. (2021). La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del Personal Policial – 2020” [Tesis de obtención del título, Universidad Privada del Norte]
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27974/Fabian%20Marc%20Yacqueline%20Bisset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Forni P. y De Grande P. (2019), Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 82, p.159-189
<https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v82n1/2594-0651-rms-82-01-159.pdf>
- Franco S. (2016). La revictimización dentro del Proceso Ordinario y el Delito de Abuso Sexual en el Código Orgánico Integral Penal . . [Tesis de obtención del título, Universidad Técnica de Ambato]. p. 34-36
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/21231/1/FJCS-DE-926.pdf>
- Fuster Guillen. (2018). Investigación Cualitativa: Método fenomenológico hermeneutico. *Educación (Perú)*, vol. 7, 201-209.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Hernandez (diciembre 2019). *Significado de Pericia, prr. 1*. Significado.
<https://significado.com/pericia/>
- Hernández Sampieri, R y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, editorial Mc. GRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES S.A, p. 506,
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Manuel J., Amparo M. y Gonzales J. (2016), *Violaciones graves a derechos humanos: violencia institucional y revictimización*, p. 2,
<https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/Violaciones-graves-a-derechos-humanos-violencia-institucional-y-revictimizacion.pdf>

- María L.C. (s.f). Entrevista Única en Cámara Gesell. Consultado el 01 de mayo del 2023. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231_10_camara_gesell.pdf
- Martinez, F. M. (22 de diciembre del 2022). *Cámara Gesell: qué es, para qué sirve y por qué se llama así*, prr. 6. Pasión Por el Derecho. <https://lpderecho.pe/camara-gesell-que-es-para-que-sirve-por-que-se-llama-asi/>
- Martorelli (2017), La prueba pericial, consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *Revista REDEA – Derechos en Acción*, 130-139. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>
- Perez C. (2021). “El testimonio del menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria” [Tesis Doctoral, Universidad De Granada] <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/72074/63017%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Plaza J. Uriguen P. Bejarano H. (2017), Validez y Confiabilidad en la Investigación Cualitativa. *Revista de Posgrado FaCE-UC*, vol. 11, p.352-357 <http://arje.bc.uc.edu.ve/ari21/art24.pdf>
- Ramos. F. (20 de setiembre del 2022). La Investigación pura o básica y la investigación aplicada en el campo jurídico, prr. 4. Pasión Por el Derecho. https://lpderecho.pe/investigacion-pura-o-basica-investigacion-aplicada-campo-juridico/#_ftn2
- Rodriguez . A y Perez A. (2017), Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, vol. 82, p. 1-26 <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Rodriguez A. (08 de julio del 2020). *Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos*, prr. 3. Fundación para la investigación social avanzada. <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/>
- Rojas Andrade R.(2016). ¿Cómo se eligen los participantes en investigación cualitativa? [Seminario]. magister praxis comunitaria y pensamiento socio político, prr. 4. <https://www.studocu.com/cl/document/universidad-academia-de-humanismo-cristiano/psicologia/como-se-eligen-los-participantes-en-investigacion-cualitativa/15541882>
- Sanchez F. (2019), Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria* ISSN N°2223-2516, vol. 13, p. 102-122. <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- SINEACE (diciembre del 2020). *Guía para el diseño y aplicación de entrevistas en profundidad*, p. 45. <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/>

[6437/Guia%20para%20el%20dise%C3%B1o%20y%20aplicaci%C3%B3n%20de%20entrevistas%20en%20profundidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8833)

Zarate D. (2021). "La revictimización de las víctimas de violencia familiar en el procedimiento establecido en la ley 30364" [Tesis de Maestría, Universidad Privada del Antenor Orrego] <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8833>

Dueñas E. (2018). "La revictimización en delitos sexuales, la valoración de la prueba y los derechos del procesado" [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes], p. 20.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8097/1/TUAEXCOMM>

[DP013-2018.pdf](#)

Dueñas E. (2018). "La revictimización en delitos sexuales, la valoración de la prueba y los derechos del procesado" [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes], p. 23.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8097/1/TUAEXCOMM>

[DP013-2018.pdf](#)

Verges P. (2019). "Los delitos Contra la Libertad e Indemnidad sexual individual. Consideraciones doctrinales y jurisprudenciales" [Tesis de Maestría, Universidad de Alcalá], p. 14.

<https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/40973/Trabajo%20de%20fin%20de%20Master.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ley N°30838, Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. (04 de agosto del 2018), Normas Legales, Diario Oficial El Peruano, Art. 170° <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

Ley N°30838, Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. (04 de agosto del 2018), Normas Legales, Diario Oficial El Peruano, Art. 176° <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

Rodriguez N. (2022), Reflexiones en torno a la violencia sexual: consecuencias y acciones, vol. 33, p. 214-220 <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v33n3/1729-214X-rmh-33-03-214.pdf>

Guzman M. (2022). *La revictimización de mujeres en delitos sexuales desde la política criminal*, editorial Jefatura de Publicaciones Universidad Andina Simon

Bolivar, p. 61, <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9190/1/SM335-Guzman-La%20revictimizacion.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (julio del 2019). *El impacto del delito, incluido el daño psicológico*, prr. 3. <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-11/key-issues/2--the-impact-of-crime-including-trauma.html>

Plataforma Digital única del Estado Peruano (18 de junio del 2023). *¿Qué es el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación?*. <https://www.gob.pe/23554-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion-que-es-el-ministerio-publico-fiscalia-de-la-nacion>

Defensoría del Pueblo (2016), *El rol del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual*, p. 148, <https://www.savethechildren.org.pe/publicaciones/el-rol-del-instituto-de-medicina-legal-y-ciencias-forenses-en-la-defensa-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-victimas-de-violencia-sexual/>

Lamas M. (2016a) *Concepto de daño psíquico: la historia y su evolución conceptual*, p. 36, https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4917_concepto_de_dano_psiquico.la_historia_y_su_evolucion_conceptual.pdf

Lamas M. (2016b) *Concepto de daño psíquico: la historia y su evolución conceptual*, p. 80, https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4917_concepto_de_dano_psiquico.la_historia_y_su_evolucion_conceptual.pdf

Lamas M. (2016c) *Concepto de daño psíquico: la historia y su evolución conceptual*, p. 34, https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4917_concepto_de_dano_psiquico.la_historia_y_su_evolucion_conceptual.pdf

Fanton B. (2021), *La inviabilidad del daño psicológico como categoría autónoma*, pag. 14, <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/7846/1/Fant%C3%B3n%2020B%C3%A1rbara-2021.pdf>

Que es sometimiento (s.f), Diccionario Actual, <https://www.scribbr.es/normas-apa/ejemplos/fuentes-de-internet-sin-autor-fecha-o-titulo/>

Estrella (2019). *“Análisis de la no Revictimización de Víctimas de Delitos Sexuales, por los Operadores de Justicia en el Ecuador (Causa IP 124)”* [Tesis de Título, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/43133/1/Estrella%20Pazmi%20b1o%20Evelyn%20083-2019.pdf>

Suarez (2022). *“Revictimización en delitos sexuales por las numerosas versiones tomadas durante el proceso penal en el cantón, Azogues en los años 2015 al*

2017" [Tesis de Maestría, Universidad de Católica de Cuenca].
<https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/18/42>

Arizaga D. y Ochoa F. (2021), El derecho a la no revictimización en el delito de violación. *Revista FIPCAEC*, vol. 06, p.393-415 www.fipcaec.com

Vargas I. (junio del 2022). *Unbelievable: La Revictimización de personas víctimas de violación sexual*, prr. 12 <https://www.parthenon.pe/actjur/breaking-the-law/unbelievable-la-revictimizacion-de-personas-victimas-de-violencia-sexual/>

UNIR (junio del 2022). *La prueba pericial: ¿Qué es y para qué sirve?*, prr. 1.
<https://www.unir.net/salud/revista/prueba-pericial/>

Fabian Y. (2021). "La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial - 2020" [Tesis para obtención del título, Universidad Privada del Norte], p. 26.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27974/Fabian%20Marchena%2c%20Yacqueline%20Bisset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Piza N., et al(2019), *Metodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Revista Pedagógica de la Universidad de Cienfuegos*, ISSN. 1990-8644, vol. 15, p. 455-459 <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

Mavila J. (2020). La revictimización: Un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal], p. 54
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4350/MAVILA%20SALON%20JESUS%20DOMINGO%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mavila J. (2020). La revictimización: Un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal], p. 56
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4350/MAVILA%20SALON%20JESUS%20DOMINGO%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castro J., Gomez L., Camargo E. (2022), La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Revista Universidad Distrital*, vol. 27, p.140-174
<http://www.scielo.org.co/pdf/tecn/v27n75/0123-921X-tecn-27-75-140.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: La revictimización de la agraviada en los delitos contra la libertad sexual, fiscalías Lima Este, 2022.						
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías		
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Revictimización de la agraviada		
¿De qué manera se da la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022?	Establecer la necesidad y formas de evitar la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022.	Sub categorías		Indicadores	Items	Instrumento
		Policía	Apoyo policial		2	
			Trato Policial			
		Ministerio Público	Diligencias reiterativas		2	
			Diligencias innecesarias			
		División Médico Legal	Pericia Psicológica		3	
Reconocimiento Médico Legal						
Declaración en Cámara Gesell						
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Categoría 2: Delitos contra la libertad sexual		
¿De qué manera la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual?	Establecer si la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual.	Sub categorías		Indicadores	Items	Instrumento
¿De qué manera el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual?	Establecer si el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual.	Delitos sexuales	Violación Sexual		2	
¿De qué manera las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello los daños psicológico posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual?	Establecer si las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello los daños psicológicos posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual.		Tocamientos Indebidos			
		Someter	Obligar		2	
			Forzar			
Daño psicológico		Traumas		2		
		rechazo				
Diseño de investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico.		Escenario de estudio: Fiscalías Penales de Santa Anita Participantes: Fiscales y Asistentes de distintos despachos fiscales, así como abogados litigantes.		Entrevistas Guías	Método científico	Triangulación teórica

Anexo 2: Matriz de categorización

Título: La revictimización de la agraviada en los delitos contra la libertad sexual, fiscalías Lima Este,

Problema	Objetivos	Categorías	Sub Categorías	Código
<p>Problema General ¿De qué manera se da la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022?</p>	<p>Establecer la necesidad y formas de evitar la revictimización de la agraviada en las investigaciones de los delitos contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022.</p>	<p>Revictimización de la agraviada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Policía • Ministerio Público • División Médico Legal 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconfianza • Maltrato policial • Preguntas reiterativas • Indefensión • Cuestionamiento • Ignorada • Diligencias innecesarias • Revivir momentos desagradables • Perjuicio psicológico mayor • Diligencia repetitiva • Someter a varios interrogatorios • Personal no capacitado • Agotamiento emocional
<p>¿De qué manera la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Establecer si la Policía, participa en la revictimización frente a los delitos contra la libertad sexual.</p>			
<p>¿De qué manera el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Establecer si el Ministerio Público puede generar revictimización en la agraviada, al someterla a diversas diligencias dentro de una investigación de los delitos contra la libertad sexual.</p>	<p>Delitos contra la libertad sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos sexuales • Someter • Daño Psicológico 	
<p>¿De qué manera las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello daños psicológico posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual?</p>	<p>Establecer si las pericias realizadas por los especialistas de la División Médico Legal, pueden generar revictimización en la agraviada, y con ello daños psicológicos posteriores sobre los delitos contra la libertad sexual.</p>			



Anexo 3

A) Guía de entrevista

Instrumento de Investigación: Guía de entrevista.

GUÍA DE ENTREVISTAS
PRESENTACIÓN DE LOS INVESTIGADORES
1. Presentarnos: nombres y apellidos, edades, centro de estudio. 2. Indicar el motivo de la entrevista.
PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO
3. Presentación de la tesis: La revictimización de la agraviada en los delitos contra la libertad sexual, fiscalías Lima Este, 2022. 4. Indicar el objetivo principal de la reciente investigación: Establecer la necesidad y formas de evitar la revictimización de la agraviada en las investigaciones contra la libertad sexual, en las fiscalías de Lima Este, 2022 5. Solicitar al participante si autoriza el poder grabar en audio y/o tomar notas durante la entrevista.
PREGUNTAS ENTRADA
1. ¿Sabe a qué se le dice revictimización y en qué momento se da? 2. ¿Conoce algunos métodos para poder evitar la revictimización?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS			
REVICTIMIZACIÓN DE LA AGRAVIADA	Policía	Apoyo Policial	1. ¿Considera usted, que la falta de apoyo policial, es perjudicial para las víctimas? Explique desde su perspectiva
		Trato Policial	2. ¿Considera usted que un inadecuado trato policial, puede generar revictimización? Comente de qué forma
	Ministerio Público	Diligencias reiterativas	3. ¿Considera usted solicitar de manera reiterativa una diligencia, puede causar revictimización en las víctimas? Explique el porque
		Diligencias innecesarias	4. ¿Considera usted, que realizar diligencias innecesarias a la víctima de un delito contra la libertad sexual, puede generar revictimización? Explique él porque
	División Médico Legal	Pericia Psicológica	5. ¿Considera usted, que realizar diversas pericias psicológicas, provoca revictimización en la agraviada? Explique porque
		Reconocimiento Médico Legal	6. ¿Considera usted, que el examen de Reconocimiento Médico Legal, realizado por un especialista del sexo contrario a la víctima, puede generar revictimización? Fundamente su respuesta
		Declaración en Cámara Gesell	7. ¿Considera usted, que los especialistas que realizan la Entrevista en Cámara Gesell, deben estar debidamente capacitados, para poder evitar la Revictimización? Explique en base a su experiencia

PREGUNTAS ESPECÍFICAS			
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	Delitos Sexuales	Violación Sexual	8. ¿Considera usted, que los exámenes requeridos para una investigación de un delito de violación sexual, pueden generar revictimización? Comente desde su experiencia
		Tocamientos Indebidos	9. ¿Considera usted, que el examen de reconocimiento médico legal practicado a una víctima de tocamientos indebidos, puede causar revictimización? Explique porque
	Someter	Obligar	10. ¿Considera usted, que obligar a la víctima a pasar diversas interrogantes, declaraciones, entrevistas, puede generar revictimización? Explique porque
		Forzar	11. ¿Considera usted, que forzar a la agraviada a pasar diversas pericias, puede causar revictimización? Explique porque
	Daño Psicológico	Traumas	12. ¿Considera usted, que la revictimización, puede generar traumas en la agraviada? Explique porque
		rechazo	13. ¿Considera usted, que la revictimización en la agraviada, puede generar algún tipo de rechazo en la investigación fiscal o policial? Explique porque
FINAL DE LA ENTREVISTA			
<ol style="list-style-type: none"> Agradecer al entrevistado por brindarnos su tiempo e historia de vida para realizar la presente investigación. Pregunte al entrevistado si podemos mantenernos en contacto si se necesita más información Solicitar recomendaciones para agregar o quitar asignaturas de la malla curricular 			

Anexo 4

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Taguía Suspenbar Victor Hugo	6	Derecho Penal y Procesal Penal



II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					95%	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95%	
3. ACTUALIDAD	Esta de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología.					95%	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					95%	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					95%	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					95%	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					95%	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					95%	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 95

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Ramírez Sánchez Marco Antonio

CARGO Y OCUPACIÓN: Docente Universitario

LEGAR DE TRABAJO: Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" – La Cantuta

Dr. Marco Antonio Ramírez Sánchez
Docente – UNE
DNI: 18007723

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 18/04/18 Modalidad de estudios: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: 04/01/2013 Fecha egreso: 08/12/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Fecha de diploma: 22/12/2004 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	INGENIERO MECANICO Fecha de diploma: 31/08/07 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <i>PERU</i>
RAMIREZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO DNI 18007723	MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION: DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 09/07/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>PERU</i>

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Taquía Suasnabar Victor Hugo	6	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					94	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					94	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					94	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					94	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					94	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					94	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					94	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					94	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					94	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 94

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: LAURA ANGELICA AMORETTI VERGEL

ICARGO U OCUPACIÓN: Fiscal Provincial Penal

LUGAR DE TRABAJO: 2do Despacho de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica



Laura Angelica Amoretti Vergel
Fiscal Adjunta
DNI: 43234715

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
AMORETTI VERGEL, LAURA ANGELICA DNI 43234715	MAESTRA EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 04/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 30/05/2011 Fecha egreso: 31/12/2012	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
AMORETTI VERGEL, LAURA ANGELICA DNI 43234715	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 14/12/18 Modalidad de estudios: A DISTANCIA	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
AMORETTI VERGEL, LAURA ANGELICA DNI 43234715	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 11/07/16 Modalidad de estudios: A DISTANCIA Fecha matrícula: 13/09/2013 Fecha egreso: 21/12/2015	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
AMORETTI VERGEL, LAURA ANGELICA DNI 43234715	ABOGADO Fecha de diploma: 18/11/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
AMORETTI VERGEL, LAURA ANGELICA DNI 43234715	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 18/02/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Taquía Suasnabar Victor Hugo	6	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X		
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.				X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.				X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.				X		
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.				X		
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.				X		
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.				X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

80

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: *Evangelista Arambulo Edwards Emerson*

CARGO U OCUPACIÓN: *Fiscal Adjunto Provincial Penal*

LUGAR DE TRABAJO: *Ministerio Público*


 Firma del Experto Informante



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
EVANGELISTA ARAMBULO, EDWARS EMERZON DNI 46194494	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 14/11/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/04/2018 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
EVANGELISTA ARAMBULO, EDWARS EMERZON DNI 46194494	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 29/12/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 11/04/2015 Fecha egreso: 03/12/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
EVANGELISTA ARAMBULO, EDWARS EMERZON DNI 46194494	ABOGADO Fecha de diploma: 30/11/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
EVANGELISTA ARAMBULO, EDWARS EMERZON DNI 46194494	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 20/03/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
EVANGELISTA ARAMBULO, EDWARS EMERZON DNI 46194494	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE ENTIDADES SOCIALES Y SOLIDARIAS (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 05/03/2021 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 27/08/2021 Modalidad de estudios: Semi Presencial Duración de estudios: 1 Año 4 Meses	UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU ESPAÑA



ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "La Revictimización de la agraviada en delitos contra la Libertad Sexual, Fiscalías Lima Este, 2022", cuyo autor es TAQUIA SUASNABAR VICTOR HUGO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 12-08- 2023 18:14:33

Código documento Trilce: TRI - 0629915